



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA

**Gestión de control interno en el sistema de notificaciones  
judiciales de las audiencias penales. Callao 2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Gestión Pública

**AUTOR:**

Abarca Marquina, Magally Vanessa (orcid.org/0000-0002-6835-9269)

**ASESOR:**

Dr. Mori Paredes, Manuel Alberto (orcid.org/0000-0002-9687-492X)

**CO-ASESOR:**

Dra. Panche Rodríguez, Odoña Beatriz (orcid.org/0000-0002-1629-1776)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

**CALLAO - PERÚ**

2023

### **Dedicatoria**

Dedico este trabajo de investigación a mis hijas que fueron la principal motivación para continuar con mi formación profesional y ser un ejemplo de vida para ellas.

### **Agradecimiento**

Primero agradecer a Dios, a mi familia por el apoyo constante y permanente desde el inicio, en mi vida profesional, a mis profesores por compartir sus conocimientos y en especial a mi asesor de tesis por su dedicación constante para lograr este objetivo.

## Índice de contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras .....	vii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	11
II. MARCO TEÓRICO .....	16
III. METODOLOGÍA .....	33
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	33
3.2. Variables y operacionalización.....	34
3.3. Población y muestra.....	35
3.5. Procedimientos.....	36
3.6. Método de análisis de datos.....	37
3.7. Aspectos éticos .....	38
IV. RESULTADOS .....	39
V. DISCUSIÓN.....	48
VI. CONCLUSIONES.....	55
VII. RECOMENDACIONES.....	56
REFERENCIAS.....	54
ANEXOS .....	64

## Índice de tablas

<b>Tabla 1:</b> Matriz de coherencia entre el problema general y los problemas específicos	77
<b>Tabla 2:</b> Matriz de operacionalización de la variable 1	78
<b>Tabla 3:</b> Matriz de operacionalización de la variable 2	79
<b>Tabla 4:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 1: ¿La capacidad de los notificadores se evalúa a través de la gestión de control interno?	81
<b>Tabla 5:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 2: ¿Las cédulas de notificación son evaluadas para un correcto emplazamiento?	82
<b>Tabla 6:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 3: ¿La revisión de competencia territorial en una notificación debe ser evaluada previamente antes de ser diligenciada?	83
<b>Tabla 7:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 4: ¿Se debe evaluar la capacidad de los notificadores para un adecuado desempeño de sus funciones?	84
<b>Tabla 8:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 5: ¿La organización del personal de notificaciones se planifica a través de la gestión de control interno?	85
<b>Tabla 9:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 6: ¿La clasificación de notificaciones se planifica para un adecuado emplazamiento?	86
<b>Tabla 10:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 7: ¿Un efectivo diligenciamiento de cédulas de notificación se obtiene mediante una adecuada planificación?	87
<b>Tabla 11:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 8: ¿El personal de notificaciones se organiza mediante una correcta planificación?	88
<b>Tabla 12:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 9: ¿Los mecanismos de supervisión en el personal son implementados para un adecuado acto de notificación?	89
<b>Tabla 13:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 10: ¿La verificación de datos en las notificaciones se implementa en la labor del personal de notificaciones?	90
<b>Tabla 14:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 11: ¿El cumplimiento de objetivos se implementa para una labor eficaz?	91
<b>Tabla 15:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 12: ¿Los mecanismos de supervisión se deben implementar para una adecuada gestión de control interno en el sistema de notificaciones?	92
<b>Tabla 16:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 13: ¿La identificación del citado es necesaria para realizar una notificación personal?	93
<b>Tabla 17:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 14: ¿Los datos informativos del proceso judicial se consignan en la notificación personal?	94
<b>Tabla 18:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 15: ¿Los datos informativos para una citación son necesarios para notificación personal?	95
<b>Tabla 19:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 16: ¿La identificación del acusado, agraviado o testigo se consigna en la notificación judicial a un domicilio real?	96
<b>Tabla 20:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 17: ¿Los datos informativos del proceso son importantes para realizar la diligencia de notificación a un domicilio real?	97
<b>Tabla 21:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 18: ¿La información respecto al proceso mediante resolución judicial se consigna en una notificación a domicilio real?	98

<b>Tabla 22:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 19: ¿El número de casilla se debe señalar para realizar una notificación por casilla electrónica?	99
<b>Tabla 23:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 19: ¿Los datos informativos del proceso son señalados en una notificación por casilla electrónica?	100
<b>Tabla 24:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 20: ¿Con los datos de la persona natural o jurídica a quien se dirige la notificación se realiza la notificación a la casilla electrónica?	101
<b>Tabla 25:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 21: ¿La publicación en el diario de mayor circulación se gestiona adecuadamente mediante notificación por edictos ante el desconocimiento del domicilio?	102
<b>Tabla 26:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 22: ¿Los datos de identificación del notificado y del proceso son necesarios para la notificación por edictos?	103
<b>Tabla 27:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 23: ¿Con la dirección de correo electrónico del destinatario se realiza una notificación por correo electrónico?	104
<b>Tabla 28:</b> Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 24: ¿La resolución adjunta que comunica el acto procesal se notifica por correo electrónico?	105
<b>Tabla 29:</b> Coeficiente alfa de Cronbach para la correlatividad entre el instrumento y las variables.	106
<b>Tabla 30: Inferencia Estadística:</b> Se evidencia estadísticamente, normalidad entre la Gestión del control interno y el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales.	106
<b>Tabla 31:</b> Correlación de Pearson entre las variables Gestión del control interno y Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales del Callao.	106
<b>Tabla 32: Inferencia Estadística:</b> Se evidencia que existe estadísticamente, normalidad entre la Evaluación en la gestión de control interno y el Sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales	107
<b>Tabla 33:</b> Correlación de Pearson entre la Evaluación en la gestión de control interno y el Sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales	107
<b>Tabla 34: Inferencia Estadística:</b> Se evidencia que existe estadísticamente, normalidad entre la Planificación en la gestión de control interno y el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales.	108
<b>Tabla 35:</b> Correlación de Pearson entre la Planificación en la gestión de control interno y el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales.	108
<b>Tabla 36: Inferencia Estadística:</b> Se evidencia que existe estadísticamente, normalidad entre la implementación en la gestión de control interno y el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales.	109
<b>Tabla 37:</b> Correlación de Pearson entre la Implementación en la gestión de control interno y el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales.	109

## Índice de gráficos y figuras

<b>Figura 1:</b> Diagrama del Diseño de Investigación	80
<b>Figura 2:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 1: ¿La capacidad de los notificadores se evalúa a través de la gestión de control interno?	78
<b>Figura 3:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 2: ¿Las cédulas de notificación son evaluadas para un correcto emplazamiento?	82
<b>Figura 4:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 3: ¿La revisión de competencia territorial en una notificación debe ser evaluada previamente antes de ser diligenciada?	83
<b>Figura 5:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 4: ¿Se debe evaluar la capacidad de los notificadores para un adecuado desempeño de sus funciones?	84
<b>Figura 6:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 5: ¿La organización del personal de notificaciones se planifica a través de la gestión de control interno?	85
<b>Figura 7:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 6: ¿La clasificación de notificaciones se planifica para un adecuado emplazamiento?	86
<b>Figura 8:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 7: ¿Un efectivo diligenciamiento de cédulas de notificación se obtiene mediante una adecuada planificación?	87
<b>Figura 9:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 8: ¿El personal de notificaciones se organiza mediante una correcta planificación?	88
<b>Figura 10:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 9: ¿Los mecanismos de supervisión en el personal son implementados para un adecuado acto de notificación?	89
<b>Figura 11:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 10: ¿La verificación de datos en las notificaciones se implementa en la labor del personal de notificaciones?	90
<b>Figura 12:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 11: ¿El cumplimiento de objetivos se implementa para una labor eficaz?	91
<b>Figura 13:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 12: ¿Los mecanismos de supervisión se deben implementar para una adecuada gestión de control interno en el sistema de notificaciones?	92
<b>Figura 14:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 13: ¿La identificación del citado es necesaria para realizar una notificación personal?	93
<b>Figura 15:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 14: ¿Los datos informativos del proceso judicial se consignan en la notificación personal?	94
<b>Figura 16:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 15: ¿Los datos informativos para una citación son necesarios para notificación personal?	95
<b>Figura 17:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 16: ¿La identificación del acusado, agraviado o testigo se consigna en la notificación judicial a un domicilio real?	96
<b>Figura 18:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 17: ¿Los datos informativos del proceso son importantes para realizar la diligencia de notificación a un domicilio real?	97
<b>Figura 19:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 18: ¿La información respecto al proceso mediante resolución judicial se consigna en una notificación a domicilio real?	98
<b>Figura 20:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 19: ¿El número de casilla se debe señalar para realizar una notificación por casilla electrónica?	99
<b>Figura 21:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 20: ¿Los datos informativos del proceso son señalados en una notificación por casilla electrónica?	100

<b>Figura 22:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 21: ¿Con los datos de la persona natural o jurídica a quien se dirige la notificación se realiza la notificación a la casilla electrónica?	101
<b>Figura 23:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 22: ¿La publicación en el diario de mayor circulación se gestiona adecuadamente mediante notificación por edictos ante el desconocimiento del domicilio?	102
<b>Figura 24:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 23: ¿Los datos de identificación del notificado y del proceso son necesarios para la notificación por edictos?	103
<b>Figura 25:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 24: ¿Con la dirección de correo electrónico del destinatario se realiza una notificación por correo electrónico?	104
<b>Figura 26:</b> Histograma de respuesta a la pregunta 25: ¿La resolución adjunta que comunica el acto procesal se notifica por correo electrónico?	105

## Resumen

La actual indagación tuvo como propósito principal determinar la relación entre la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021. La gestión del control interno se dividió en 3 dimensiones para su análisis: Evaluación, Planificación e Implementación.

Se utilizó el modelo descriptivo correlacional, junto con un diseño no experimental transversal, en una muestra poblacional de 59 trabajadores de las Audiencias Penales. En la investigación se utilizó la técnica y el instrumento de la encuesta, la escala de Likert.

Se completó una encuesta de 25 preguntas. Luego, utilizando el programa estadístico SPSS, se realizaron pruebas de estadística descriptiva sobre los resultados de la encuesta. Adicionalmente, se utilizó el alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad del instrumento, arrojando un resultado de 93,1%, y la prueba de correlación de Pearson para determinar la correlación entre variables.

El resultado de la correlatividad entre las variables principales fue de 85.9%. En cuanto a las dimensiones de la Gestión del control interno, se halló alta correlatividad entre estas y el Sistema de notificaciones judiciales de las Audiencias Penales Callao 2021.

Palabras Clave: Gestión, Control, Sistema, Notificaciones, Audiencias Judiciales.

## Abstract

The main purpose of the current investigation was to determine the relationship between the management of internal control with the system of judicial notifications of criminal hearings, Callao 2021. The management of internal control was divided into 3 dimensions for analysis: Evaluation, Planning and Implementation.

The descriptive correlational model was used, along with a non-experimental cross-sectional design, in a population sample of 59 workers from Criminal Courts. The survey technique and instrument, the Likert scale, was used in the investigation.

A 25-question survey was completed. Then, using the SPSS statistical program, descriptive statistics tests were performed on the survey results. Additionally, Cronbach's alpha was used to determine the reliability of the instrument, yielding a result of 93.1%, and Pearson's correlation test to determine the correlation between variables.

The result of the correlativity between the main variables was 85.9%. Regarding the dimensions of Internal Control Management, High correlativity was found between these and the System of judicial notifications of Criminal Courts, Callao 2021.

Keywords: Management, Control, System, Notifications, Hearings Judicial.

## I. INTRODUCCIÓN

El Covid 19 revelo a la luz las debilidades que han existido desde hace mucho tiempo en la ineficiencia del control interno en el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales; en el sector permanentemente ha habido inoperancia en el control interno, y una gran población que no tiene acceso a una atención oportuna. Por otro lado, quienes brindan este servicio, conocido como el "usuario interno", incluyen tanto al personal auxiliar, técnicos y personal administrativo, que intervienen en los diferentes procesos, capacitados y preparados para ofrecer mediante el debido proceso las notificaciones judiciales de las audiencias. (Shack 2021).

El rápido crecimiento de las organizaciones ha sido influenciado por el avance tecnológico, la política de comercio internacional y la globalización económica; en consecuencia, los riesgos y controles han tenido que cambiar (Estupian 2015).

El sistema de control que utilizan las organizaciones en este contexto es un elemento crucial que garantiza su seguridad en el logro de sus objetivos. El proceso de control interno que llevan a cabo las organizaciones es fundamental para brindarles seguridad para que puedan alcanzar sus objetivos (Mantilla 2018).

A nivel mundial, Toctaquiza, et.al (2021) menciona la necesidad de que los gobiernos mejoren la administración pública. Este tema ha recolectado jerarquía actualmente debido a la necesidad de perfeccionar prácticas organizativas que permitan la estabilidad social y económica del Estado. Esto se logra elevando el nivel de legitimidad y creando estabilidad y fortalecimiento a través de la ejecución de políticas públicas patrocinadas por el gobierno.

En efecto, es fundamental el logro de los fines institucionales basados en los principios de patrimonio, eficacia y vigencia, con los cuales se realiza la indagación de las optimizaciones de los capitales, es tarea y función de la

máxima autoridad y cae bajo sus obligaciones administrativas de control de la gestión.

Asimismo, Mantilla (2013) refiere a cómo los procedimientos de control interno se han ido desarrollando y modificando como resultado de la necesidad de lograr objetivos organizacionales, particularmente en las organizaciones públicas que administran los recursos de una nación. El sistema de control interno debe emplear enfoques estratégicos enfocados en los controles de nivel de la organización y debe utilizar metodologías efectivas para asegurar resultados que sean beneficiosos.

El término "control interno" se ha definido y aplicado de diversas maneras a escala mundial, y la definición más exitosa y conocida proviene de la Comisión de Formaciones de Patrocinio (COSO), cuyo informe de 1992 desató una revolución al definir el control interno como un sumario utilizado para garantizar que se cumplan los objetivos de una organización.

A nivel Latinoamérica, en países como Colombia, el control interno se hizo obligatorio en el sector público aplicando prácticas del sector privado, con el objetivo de ayudar a la gerencia a reforzar una cultura de control interno centrada en mejorar las operaciones de sus organizaciones.

Para modernizar la justicia en América Latina se deben mejorar tanto los modelos existentes como los nuevos que se diseñen con actividades independientes, o se basen en el apartamiento de roles judiciales y administrativas.

A nivel de institución, la labor que ejerce el Poder Judicial, que es un organismo del gobierno comisionado de administrar justicia, haciendo cumplir la legislación, así como proteger los derechos de los ciudadanos; debe ser administrada adecuadamente a través de sus representantes, quienes deben controlar los sistemas judiciales a través de una gestión óptima con capacitación constante, tomando en cuenta los modelos de unidades judiciales que han sido implementados en países latinoamericanos, en busca de una mejor eficacia y eficiencia en la aplicación de la justicia.

Al enfocarnos en el sector público, debemos enfatizar la importancia de maximizar el trabajo de los operadores de justicia que integran la administración de justicia de un país. Esto se puede hacer implementando un trabajo de controlar de manera interna los sistemas existentes con el objetivo de garantizarnos un sistema de justicia más eficiente, de alta calidad y accesible para el público en general.

La actual indagación busca identificar un procedimiento de gestión de control que pueda mejorar el servicio de notificaciones judiciales de las audiencias penales en la provincia del Callao, ante lo cual permitirá resolver de manera eficaz los procesos y evitar dilaciones innecesarias, lo que servirá de aporte al sistema de justicia, ya que se podrán corregir las acciones que entorpecen el correcto desempeño del acto de notificación, para que se lleven a cabo las audiencias penales y así resolver los juicios de manera eficiente y en los plazos que corresponden.

Por consiguiente, se plantea la siguiente interrogante ¿Cómo se relaciona la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021?; mientras que los problemas específicos son: 1. ¿Cómo la evaluación en la gestión de control interno se relaciona con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021? 2. ¿Cómo la planificación en la gestión de control de interno se relaciona con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021? 3. ¿Cómo la implementación en la gestión de control interno se relaciona con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021?

En cuanto al presente trabajo de investigación, para poder tener un mejor alcance que se obtendrá a partir de un resultado, se realizó un adecuado estudio de los problemas que se presentan en el servicio de notificaciones que se podrán resolver a través de un adecuado control. La presente investigación se justifica tomando como relevante los criterios que ha expuesto Hernández, et al (2018), quién hace referencia que una investigación se puede justificar, dando a conocer lo que es conveniente para la investigación, mostrando la relevancia social, las prácticas que se

han desarrollado, las que guardan relación con lo investigado y cuál sería su utilidad metodológica: todo ello se realiza, con la finalidad de aplicar dentro del estudio, acciones necesarias a través de los resultados obtenidos, los cuales van a dar iniciativa, con el objetivo que se quiere alcanzar, para dar y otorgar una mayor sabiduría de las variables en estudio; asimismo el estudio muestra un impacto positivo, y así lograr que se tomen iniciativas que sean eficientes para mejorar la gestión del control interno, se pretende brindar una mejor calidad de prestación de servicios en el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales e incrementar la eficiencia; contribuir a lograr los objetivos propuestos por el sector justicia de un gobierno. Este trabajo investigativo, muestra la importancia de lo que significa tratar el problema real que tienen los establecimientos judiciales, debido a la existencia de muchas imperfecciones en el sistema, que terminan generando demoras en los diversos procesos, por parte de las personas, lo que finalmente será útil metodológicamente, ya que la información puede ser compartida con el fin de aportar al conocimiento y próximos trabajos de investigación sobre las variables que se han estudiado. Finalmente, teóricamente se desarrollan resultados y conclusiones que nos proporcionan la indagación a próximos conocimientos y seguir analizando sobre el mismo que en el presente se ha vuelto relevante en los distintos ámbitos organizacionales de Estado y de Gobierno.

Por otro lado, se estableció como objetivo general: determinar la relación entre la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021, cuyos objetivos específicos son: 1. Determinar la relación de la evaluación en la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021. 2. Determinar la relación de la planificación en la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021. 3. Determinar la relación de la implementación en la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021.

Finalmente se propone como hipótesis general: Existe relación entre la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales. Callao 2021, cuyas hipótesis específicas son: 1) Existe relación entre la evaluación en la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021. 2) Existe relación entre la planificación en la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021. 3) Existe relación entre la implementación en la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

Ayala (2022), con un estudio dirigido a demostrar cómo las notificaciones judiciales se relacionan con las satisfacciones de las personas en los penales procesos Perú, se consideró transversal, porque los datos se recolectaron en una sola sesión, sin diseño experimental, evitando la manipulación de las variables estudiado, llegando a la siguiente conclusión: El resultado del alfa de Cronbach 0,829 y la prueba de Spearman ( $r_s = ,308^*$ , siendo un valor de  $p = ,029$  de 0,05). La investigación concluye que existe un vínculo entre las notificaciones judiciales y las satisfacciones en los procesos penales.

Trinidad et.al (2018), con un estudio dirigido a demostrar como la notificación electrónica es una herramienta eficaz en la gestión pública Perú, se consideró transversal, porque los datos se recolectaron en una sola sesión, sin diseño experimental, evitando la manipulación de las variables estudiado, llegando a la siguiente concluyente: Existen correlaciones positivas entre la planificación estratégica y las notificaciones electrónicas en los Tribunales Superiores como herramienta para mejorar la gestión pública en la Provincia de Chachapoyas, brindando eficiencia a través del ahorro de tiempo y costos en la diligencia de notificación, contribuyendo a un mayor nivel de servicio al ciudadano, con mayor seguridad y transparencia en la administración de los procesos judiciales.

Elías (2022), con un estudio dirigido a demostrar la relación sobre las notificaciones y el whatsapp como notificador directo de las cortes superiores de justicia Perú, se consideró transversal, porque los datos se recolectaron en una sola sesión, sin diseño experimental, evitando la manipulación de las variables estudiado, llegando a la siguiente conclusión: El whatsapp versus el elemento notificador mantienen una relación alta, basado en la correlación de Spearman de  $0.862 < 0.05$ .

Callao (2017), con un estudio dirigido a demostrar el plan de mejora continua de las notificaciones electrónicas en las Cortes Superiores de Justicia Perú, se consideró transversal, porque los datos se recolectaron en una sola sesión, sin diseño experimental, evitando la manipulación de las variables estudiado, llegando a la siguiente conclusión: La importante dificultad de implantación de las notificaciones electrónicas, siendo necesaria la resolución del problema asociado y la identificación de mejoras que permitan aumentar la productividad de las notificaciones electrónicas y mejorar la calidad del servicio.

Gonzales (2021), con un estudio dirigido a demostrar la mejora del sistema notificador electrónico en las audiencias penales Perú, se consideró transversal, porque los datos se recolectaron en una sola sesión, sin diseño experimental, evitando la manipulación de las variables estudiado, llegando a la siguiente conclusión: Hubo una rebaja en los periodos de resolver los casos judiciales, así como del momento de notificar a los destinatarios de las cartas de notificación, y una minimización en la cantidad de civiles que no estaban satisfechas con los resultados de cada uno de los cuatro órganos judiciales.

Ruiz (2017), con un estudio dirigido a establecer las relaciones entre la Sistema de Notificaciones y la celeridad procesal en los juzgados penales Perú, se consideró transversal, porque los datos se recolectaron en una sola sesión, sin diseño experimental, evitando la manipulación de las variables estudiado, llegando a la siguiente conclusión: Según los colaboradores del distrito Judicial de Lima, el Sistema Notificador es positiva en su relación en  $r = 0.409 < 0.05$  percibiéndose la eficiencia procesal, indicando que a medida que el Sistema de Notificación sea más efectivo, mejorará la eficiencia procesal.

Taboada (2022), con un estudio dirigido a demostrar que las notificaciones judiciales a través de redes sociales ayudan a mejorar los procesos judiciales Perú, se consideró transversal, porque los datos se recolectaron en una sola sesión, sin diseño experimental, evitando la manipulación de las variables estudiado, llegando a la siguiente conclusión: La notificación a

las partes vía whatsapp ha demostrado ser efectiva, eficiente y confiable, permitiendo a las partes obtener justicia en un tiempo razonable, cumpliendo así el objetivo.

Idrogo (2022), con su estudio dirigido a establecer relaciones entre el sistema de notificación y la productividad en el sistema judicial Perú, se consideró transversal, porque los datos se recolectaron en una sola sesión, sin diseño experimental, evitando la manipulación de las variables estudiado, llegando a la siguiente conclusión: La notificación vía correo electrónico y sitio web es significativa al  $0.000 < 05$ , indicando una relación directa.

En su aporte que realizaron Rhein (2019), con su estudio dirigido a caracterizar el Control Interno de la Administración Pública y la configuración del Estado Contemporáneo Ecuador, se consideró transversal, porque los datos se recolectaron en una sola sesión, sin diseño experimental, evitando la manipulación de las variables estudiado, llegando a la siguiente conclusión: El control es un instrumento diseñada para afrontar problemas reales, lo cual es esencial que esta herramienta sea compatible con su campo de aplicación previsto. Para ello, es fundamental crear una herramienta de reparación que sea útil a las características del elemento dañado.

Mejias (2021), con su estudio dirigido a caracterizar el Procedimiento del Control Interno en las organizaciones judiciales Cuba, se consideró transversal, porque los datos se recolectaron en una sola sesión, sin diseño experimental, evitando la manipulación de las variables estudiado, llegando a la siguiente conclusión: Es fundamental enfocarse en la manera de ejecutar un control interno y, en particular, de acuerdo al componente de entorno controlado, diseñando un procedimiento de ejecución del ambiente de control cimentado en la normatividad vigente, que contribuya a los controles sistematizados de manera interna en los sistemas judiciales.

Fonseca (2018), con su estudio dirigido a caracterizar un centro Integrado de Notificaciones Judiciales en los procedimientos judiciales Chile, se

consideró transversal, porque los datos se recolectaron en una sola sesión, sin diseño experimental, evitando la manipulación de las variables estudiado, llegando a la siguiente conclusión: Notificación es un proceso con el objetivo de comunicar determinados actos del proceso a ciertas personas, donde el objetivo es obtener la conciencia de dichos actos a la persona que la realiza.

Brito (2017), con su estudio dirigido a sistema de notificación electrónica en los procesos judiciales Chile, se consideró transversal, porque los datos se recolectaron en una sola sesión, sin diseño experimental, evitando la manipulación de las variables estudiado, llegando a la siguiente conclusión: El uso de sistemas electrónicos en la grabación de los juicios, no solo en los procesos civiles, ya que proporciona importantes ventajas, como la posibilidad de delegar la función de abogado y fiscal. La gestión se realiza desde el despacho, procurando que la presencialidad sea excepcional, especialmente en los trámites no reformados. Al mismo tiempo, acelera los procesos a través de notificaciones más eficientes, acceso remoto, presentación de documentos, etc., beneficios que se pueden dividir bajo el nuevo ordenamiento chileno.

Palacio (2017), con un estudio dirigido a conocer los sistemas de notificación en el sumario de restricciones del Poder Judicial de Argentina, se consideró transversal, porque los datos se recolectaron en una sola sesión, sin diseño experimental, evitando la manipulación de las variables estudiado, llegando a la siguiente conclusión: El sistema de notificación judicial asegura la acción real y seguro de los derechos fundamentales en condiciones de igualdad, permitiéndonos ser guardianes de tales derechos, al mismo tiempo que nos exige implementar los cambios procesales necesarios para un sistema judicial más justo y oportuno.

Namen (2020), con un estudio dirigido a analizar en los países iberoamericanos, el sistema de notificaciones judiciales electrónicas Colombia, se consideró transversal, porque los datos se recolectaron en una sola sesión, sin diseño experimental, evitando la manipulación de las

variables estudiado, llegando a la siguiente conclusión: El objeto de las notificaciones judiciales es informar a las partes de la decisión del tribunal sobre un tema en particular, donde cada país tiene reglas específicas que varían dependiendo de la decisión que se deba notificar. Actualmente, la tecnología ha simplificado el trabajo judicial al permitir la gestión de notificaciones por medios electrónicos.

Torres (2020), con un estudio dirigido a analizar la notificación en el sistema judicial como herramienta de aplicación de justicia Colombia, se consideró transversal, porque los datos se recolectaron en una sola sesión, sin diseño experimental, evitando la manipulación de las variables estudiadas, llegando a la siguiente conclusión: El sistema de notificaciones judiciales electrónicas permite efectuar un mejor desarrollo de canales de comunicación precisos y eficientes para tener mayor eficiencia, rentabilidad en los procesos judicial y alcanzar justicia.

Con relación al semblante teórico de la primera variable gestión del control interno se tiene a Carvajal (2015), define el control interno como un contiguo de procesos y reglas con el objetivo de auxiliar al área que dirige una distribución en cumplimiento de propósitos que se ha fijado, así como obtener seguridad en las operaciones que realiza la organización, confianza en las informaciones de cumplimiento de las normas. Kelsen con la colaboración y apoyo de los recursos humanos que la integran, quienes deben actuar con valores éticos y actuar sobre principios morales, siendo fundamental para alcanzar lo propuesto.

Asimismo, Carvajal (2015), menciona que existen 3 dimensiones: En primer lugar, encontramos la Evaluación que es la fiscalización, seguimiento y constatación de las actuaciones, resultados en las diferentes entidades que son administradas por las autoridades estatales, con proyección a la eficacia, empuje, lucidez, patrimonio en el uso, disposición de los recursos del gobierno, así como el desempeño de los requisitos de lo legal y lineamientos de políticas planificadas a largo plazo. En segundo lugar, encontramos, la Planificación que es un proceso sistemático que comienza con la identificación de una necesidad y luego desarrolla la mejor

manera de abordarla dentro de un marco estratégico que permite la caracterización de lo fundamental y la firmeza de principios operativos. En tercer lugar, encontramos, la Implementación implica establecer las metas, estrategias y habilidades relacionadas entre sí para asegurar el crecimiento organizacional y el logro de las metas. Esto se debe a que la implementación requiere que cada uno de sus elementos se aplique a cada clase esencial del negocio, evolucionando hacia un proceso continuo y dinámico.

Asimismo, según Montaña (2013), el control se define como un sumario que está orientado a medir los resultados en relación con los planes. Este tipo de medicina se preocupa de realizar una evaluación de las fallas y errores para realizar las acciones correctivas necesarias que resultan de estas desviaciones, al mismo tiempo que asegura que este tipo de poder no recaiga únicamente en una persona para evitar el abuso de él. Todo miembro de una organización debe estar investido de legitimidad y debe tener un profundo respeto por la autoridad institucional. En términos de control interno, es un acumulado de reglas, sistemáticas, procesos manuales y políticas que inciden en la gestión o dirección de una organización con el fin de brindar seguridad para el logro de determinados fines, tales como: incrementar la eficacia y vigor de los recursos en las operaciones de la organización; así como velar por el desempeño del marco jurídico que rigen los diversos aspectos de las relaciones sociales; y garantizar la exactitud de la información obtenida.

En cuanto a la aplicación del control interno en las administraciones públicas que existen en el Perú, Flores (2009), en su artículo publicado, realiza precisiones en cuanto a la normatividad que existe en el país, y que según la Ley N° 27785 art. 7, define que el control interno alcanza las gestiones de cautela previa, simultánea y de comprobación posterior que efectúa el estado a través de sus funcionarios, la que está sujeta a control y que tiene como finalidad que se efectúe de manera eficaz y adecuada la gestión en la administración de sus operaciones mediante los recursos. Por otro lado, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado prescribe las diferentes actividades, como son las de control

gerencial, de prevención y monitoreo, así como los sistemas de información y comunicación, seguimiento de resultados y compromisos, que se da por medio de optimizar la eficiencia, eficacia en las operaciones de la entidad. Asimismo se ha mencionado que para poder tener una mejor comprensión de la normatividad de control interno, se debe realizar la revisión del informe COSO, en el que hace mención a la existencia del ambiente de control, actividades de control gerencial, sistematización de data y comunicaciones, evaluación de riesgo, donde los servidores públicos y funcionarios encargados deben aplicarlo como parte de una dinámica institucional y así buscar lograr metas y objetivos propios de la institución, bajo el estricto cumplimiento de las normas reguladas.

Para Fonseca (2011), el control interno es un proceso que ha sido diseñado para que una entidad pública pueda darle frente a los riesgos que puedan suscitarse, así como otorgar la seguridad que llegará a cumplir con la misión y los objetivos generales, los que se encuentra relacionados con la ejecución económica de sus operaciones, de manera efectiva y eficiente, responsabilidad, con el estricto cumplimiento de las normas y regulaciones que son aplicables a la entidad y de amparando los recursos públicos.

El Control Interno se conceptualiza como los sumarios que una organización debe desarrollar para reducir los riesgos que puedan causarle daño, intentar prevenir el fraude, la apropiación indebida de fondos, la pérdida de actividad, la violación de las normas y otras irregularidades. Un adecuado sistema de control interno permitirá a la empresa enfocarse en todas sus tareas, permitiéndole alcanzar sus metas de desempeño y lograr una efectiva gestión financiera, operativa y administrativa.

Según Mantilla (2013), la definición de control interno dada por COSO (Committee of Sponsoring Organisations of the Tradeway Commission) es la que recibe mayor reconocimiento internacional. De acuerdo con esta definición, el control interno es “un proceso, llevado a cabo por la junta directiva, el personal administrativo principal y otros miembros de la organización, diseñado para proporcionar una seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos de la organización” (p. 9). Estos

objetivos incluyen la eficacia y eficiencia operativa, la precisión de los datos financieros, el cumplimiento de las leyes y obligaciones, y la preservación de los activos.

Por otro lado, Ortega et al. (2017) afirman que el control interno es un modelo de comportamiento organizacional e interiorización del personal en cuanto a la importancia del control en la optimización de los procesos internos.

Por su parte, la Ley N° 28716, Ley del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto normalizar el desarrollo, aprobación, implementación, operación, mejoramiento y evaluación de los sistemas de control interno en las entidades estatales, con el fin de salvaguardar y fortalecer los sistemas.

El tipo de responsabilidad que resulte del incumplimiento de la Ley 28716, da lugar a la imposición de una sanción conforme a la ley aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera existir. En consecuencia, la Contraloría General de la República, como rectora, es responsable de supervisar y velar por la adecuada ejecución de las políticas públicas, los presupuestos y el uso de los recursos y bienes del Estado a través de las oficinas regionales de control, órganos institucionales de control (OCI), y sociedades de auditoría (SOA). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, es necesario optimizar, mejorar la eficiencia y eficacia, y aumentar la transparencia y rendición de cuentas en todos los ámbitos de la administración pública, así como velar por la exactitud de la información proporcionada a la Contraloría General.

Definir como un conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, estructuras organizacionales, procedimientos operativos y métodos utilizados por cada entidad del Estado para: (a) Promover y mejorar la eficacia, eficiencia, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como el calibre de los servicios públicos que presta. (b) Proteger los recursos y la propiedad del Estado, de todo tipo de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales. c) Asegurar la exactitud de la información. (d) Promover la aplicación de los valores institucionales. e)

Instar a los servidores públicos a rendir cuentas de los fondos y bienes públicos (artículo 4°).

Mendoza (2018), considera que el control interno debe diseñarse como parte de la gestión de una entidad, la cual debe estar reglamentada para el debido cumplimiento por parte de las entidades públicas. Esta herramienta de control debe ser implementada por las propias entidades del Estado, debiendo orientar su ejecución al cumplimiento de objetivos.

Leiva (2015), refiere que los procesos que se rigen en el ámbito administrativo, deben estar implementados con mecanismos de control aplicados a todos los niveles de la entidad. Del mismo modo Caros Cohaila (2012), manifiesta que esta herramienta de control es utilizada en la labor de gestión en la que se aplica dentro de una organización con la finalidad de evaluar los riesgos para mejorar el desempeño de la entidad.

Para Duran (2018), en su artículo de investigación aplicado a la administración pública de Venezuela, incluye el factor riesgo, que puede existir dentro de una entidad del Estado, lo que contribuye a prevenir riesgos y así evitar situaciones de fraude, lo que ayuda a mejorar el valor de las operaciones dentro de la institución pública y así lograr objetivos.

Con respecto a lo señalado por Carmona (2007), hace referencia que existen nuevas tendencias del control interno, las que son aplicables tanto en el ámbito público y privado, éstas se refieren a realizar una adecuada planificación a través de las acciones necesarias para lograr los objetivos planteados.

De acuerdo a la Organización Latinoamericana y del Caribe de entidades fiscalizadoras superiores (2015), se encuentra aplicado el enfoque C.O.S.O. en el sector público en los diferentes países, con la finalidad de destacar algunas funciones, que deben ser aplicadas en las instituciones públicas, tal como son: promover la aplicación de normas que sirven como guía para un control interno eficaz, para cada sistema administrativo.

Serrano (2016), concluye que el ámbito del sector público federal, prevalece el sistema burocrático y es por ello que no se obtienen resultados relevantes, y que a medida que se van creando cambios en la estructura del ámbito público, conlleva crear competitividad y mayor confianza, siendo posible a través de un concepto positivo y mejorado del control interno; es por ello, que es necesario que cada país deba aprobar normas específicas de control, tal como lo ha realizado la Sindicatura General de la Nación (2014), en la que se ha aprobado normas que son generales para el control interno, en base al modelo internacional con la finalidad de evaluar su aplicación en el sector público.

Con relación al semblante teórico de la segunda variable notificaciones judiciales de las audiencias penales se tiene a Águila (2010), menciona que es el acto por el cual se pone en conocimiento de las partes, de los testigos y de los demás interesados una decisión o disposición dictada en un juicio o durante un acto judicial o administrativo, para que se sigan las actuaciones posteriores hasta la decisión o sentencia que pone fin al procedimiento.

Asimismo, Águila (2010), menciona que existen 5 dimensiones: en primer lugar, encontramos la notificación personal, que es cuando una persona entrega los documentos personalmente a la otra parte. En segundo lugar, encontramos la notificación a domicilio real, es cuando una persona lleva el documento al lugar donde vive la persona a efectos de cumplir su presentación en un caso específico. En tercer lugar, encontramos la notificación por casilla electrónica, es un sustituto de la notificación escrita y se deriva de la tramitación electrónica de expedientes, la cual es obligatoria en todos los procesos contenciosos y no contenciosos que se tramitan ante los órganos judiciales, según el Poder Judicial. En cuarto lugar, encontramos la notificación por edictos, es la publicación de un aviso en un periódico oficial, regional o local con el propósito de nombrar a una persona. En quinto lugar, encontramos la notificación por correo electrónico, es el acto de informar a los interesados, utilizando medios electrónicos como correo gmail, hotmail, entre otros, que se da mediante

una resolución judicial administrativa dictada en un tribunal o sobre una cuestión judicial.

Cabanellas (1968), define notificación como “la acción de poner en conocimiento de los interesados cualquier acto contenido en una resolución judicial”. Asimismo, la notificación judicial tiene como objetivo principal informar a las partes sobre el contenido de las decisiones judiciales adoptadas en el curso del correspondiente sumario, con el fin de permitirles defenderse de conformidad con las normas aplicables, velando también por las integridades, cumplimientos y autenticidades de los requisitos impuestos por la ley procesal penal y el correspondiente proceso. Hay seis tipos de notificaciones: a) La notificación por cédula, se utiliza un edicto expresado por los jueces. Su propósito es informar al público de cada acto procesal, y tanto su formato como su contenido deben ajustarse a los lineamientos establecidos por el Consejo Ejecutivo de la Magistratura. b) La notificación personal se hace primero y se entrega al imputado en su domicilio o lugar de trabajo. c) La notificación por conferencia, que tiene lugar en las mismas audiencias de sala y se da oralmente, es el método de notificación. d) En los casos en que las partes en el proceso no residan en la jurisdicción del juez de la causa, la notificación por comisión es el procedimiento por el cual se pone en conocimiento de las partes las resoluciones que les hayan sido dictadas. También conocida como notificación por exhortación. e) La notificación por decreto y la radiodifusión se realizan mediante la utilización de un medio de comunicación como la radio, que debe ser el de mayor alcance. f) La notificación por correo electrónico se produce cuando se envía una notificación utilizando alguno de los medios electrónicos actualmente disponibles, tales como correo electrónico, casillas de correo electrónico y otros.

Estos tipos de notificación son los que se encuentran recogidos en la legislación vigente, tales como el reglamento de notificación, citación y comunicación, el código procesal penal y el código procesal civil, siendo la notificación escrita y electrónica las más comunes.

Por otro lado, Carrión (2013), aclara la existencia de tres teorías la teoría de la recepción, la teoría del conocimiento y la teoría de la evolución que sustentan la legitimidad del acto de notificación. La teoría de la recepción se basa en el cumplimiento de los requisitos formales previstos en la ley de la materia para efectuar la notificación, asegurando su legalidad y validez, independientemente de que quien recibe el conocimiento sea el destinatario de la comunicación. El curso de acción sugerido se basa en la jurídica seguridad. El enfoque del saber, por su parte, sustenta que la validez de las notificaciones se fundamenta en la admisión efectiva de las documentaciones por parte del cliente, sin que en esta acción tengan prioridad los requisitos de la ley. De acuerdo con la teoría extática, una notificación es válida si hay evidencia de que el destinatario realmente sabía sobre el documento, que tenía la intención de notificar al destinatario y que también es posible calcular los plazos para cuando ocurrió esta acción con base en la existencia de tal evidencia. Esto significa que el mero conocimiento de la resolución es insuficiente para cumplir con la notificación oficial.

Es necesario aclarar que, en nuestro ordenamiento jurídico, la notificación debe realizarse de manera diligente, es decir, físicamente o por debajo del umbral. Si la persona que realiza la notificación no puede localizar a alguien para recibir el DNI, se le comunica previo especificando la hora y fecha en que regresará para realizar la notificación. En determinados casos, no se determina si el interesado conocía la decisión judicial; sin embargo, esta notificación tiene pleno valor legal.

Artavia (2018), menciona que las notificaciones judiciales tienen como propósito, informar a las partes, las decisiones impartidas por el juez, las que se plasma en la resolución que se hace por escrito, la que debe ser cumplida una vez que haya sido notificada, la que surte efecto a partir del día siguiente hábil de la notificación cursada a las partes.

Por su parte Rivera (2009), hace mención a lo establecido en la norma correspondiente, referida al contenido y forma de entrega de la notificación,

la que deberá ser diligenciada por el órgano judicial respectivo, según corresponda, así como los diferentes medios o formas de realizarlo, como los que menciona Zorilla (2001), mencionando cada requisito por tipo de notificación, así como los requisitos de validez para cada caso.

Para Manterola (2020), ha señalado la posibilidad de realizar una notificación a través de whatsapp o un correo electrónico, lo que resulta viable para cualquier tipo de proceso, esto se puede realizar cuando el juez lo ordena, siempre que la parte a notificar acceso a medios tecnológicos, lo que podrá ser cuestionada a través de un pedido de nulidad.

Por su parte Salas (2016), refiere las formas de notificación, siendo la notificación personal la más segura y eficaz, al igual que la notificación por cédula, la notificación automática, denominada por nota o por aviso y la tácita. En cuanto a la notificación por edictos es una forma que se considera menos segura.

Según Rauek (2006), la notificación electrónica implica algo más que recibir el documento; también requiere que el destinatario comprenda lo que está tratando de comunicar. Debido a que estos datos se registran y mantienen a lo largo del tiempo y se obtienen regularmente, las notificaciones electrónicas permiten verificar las fechas de admisión de las notificaciones, así como su tiempo y contenido. Como resultado, cumplen ambos requisitos.

En cuanto a la nulidad de la notificación, es importante tener en cuenta que este fenómeno lleva a que las acciones posteriores que se realicen como consecuencia del acto inválido sean también nulas y nulas. Por esta razón, es importante asegurarse de todo el procedimiento se da de acuerdo con los estándares pertinentes para evitar que el proceso se desvíe. De acuerdo con La Ley (2016), el tribunal estableció que en situaciones de notificación bajo puerta, se puede suponer que el imputado, corre riesgo de no ejercer su derecho a la defensa si asigna al encargado de la notificación características que son distintos del inmueble correspondiente. Esto se

hizo para ilustrar mejor la nulidad de los actos de notificación. En estas circunstancias, procede la nulidad de acuerdo con la sentencia de la Sala Civil de la Corte Suprema dictada en el proceso N° 1098-2014-Lima, publicada el 31 de octubre de 2016 en el diario oficial El Peruano.

Asimismo, Cubillo (2011) deja claro que las notificaciones electrónicas son legales y tienen el mismo peso legal que las de papel, siempre que se cumplan los requisitos de integridad, autenticidad y demás que impone la ley procesal penal. La importancia de las notificaciones aumenta ya que acortan significativamente la duración de los procesos. Por el contrario, los derechos de los enjuiciados se efectúan conforme la precisión sensata y de su relación con los derechos fundamentales. El formulario de notificación deberá tener los siguientes partes: el nombre y apellido de la persona a quien se dirige la notificación, su domicilio real, el nombre y items del procedimiento judicial correspondiente, el órgano judicial correspondiente y su auxiliar, copia total de la decisión que se informa, la fecha y el número de la carta, y las firmas requeridas por la ley.

En este sentido, se toman en consideración las teorías expuestas por Carrión (2013), para determinar las dimensiones de esta variable, teniendo en cuenta el peso que cada una de ellas otorga al acto de notificación.

Coronado (2017), ha mencionado que debido a la poca infraestructura tecnológica, es que no se ha podido implementar un adecuado sistema de notificación electrónica, ya que debería existir una plataforma creada especialmente para que los usuarios y los encargados de las notificaciones, puedan tener acceso, lo que conllevaría a la rapidez y eficacia del procedimiento, tal como lo ha referido Bruzzo (2014), en cuanto a establecer un sistema o medio de comunicación eficiente que cumpla con su finalidad, que es, de dar a conocer un acto procesal, lo que obliga a la ciudadanía y operadores de justicia, poder actualizarse, en lo que se refiere a los medios electrónicos.

En la investigación realizada por Carmona (2018), concluye que existe una relación significativa entre las notificaciones judiciales y las audiencias penales de la Sala Penal Nacional.

Asimismo Tojil (2018), en su estudio concluye que se deben capacitar constantemente a los notificadores, especialmente en los procedimientos electrónicos, ya que a través de ellos se garantiza la comunicación de los actos procesales.

De acuerdo al estudio de Pineda (2021), se concluye que la notificación es fundamental para que los procesos puedan desarrollarse dentro de los plazos establecidos en la ley, lo que garantiza el derecho de defensa, por lo que el Estado tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento del derecho a través de las autoridades que lo representan.

En relación a las audiencias judiciales, un aspecto teórico que se destaca para esta investigación es la definición de audiencia de Neyra (2015), como el derecho a ser oído, ya sea durante una etapa preliminar o preparatoria del proceso judicial y antes de la decisión sobre los hechos, así como ejercer presión sobre los imputados. Además, se produce en relación con el veredicto. Los participantes tienen la oportunidad de ser oídos por la autoridad judicial correspondiente y sus reclamos se hacen públicos para que sean evaluados y resulten en un fallo según sea resuelto el caso. Respecto a las audiencias suspendidas, se produce después de que se haya fijado la audiencia, oído a los acreditados y debidamente notificados. La suspensión se produce por el transcurso del tiempo, la ausencia de una o más partes o de sus apoderados, vicios procesales, entre otros.

Cuando una audiencia se siente frustrada, es por errores cometidos por el personal de apoyo legal, el departamento de comunicaciones u otro factor que surgió durante el examen cuidadoso de las notificaciones. La puntualidad del proceso, el derecho a ser inocente durante el proceso y no deben de ser afectados por la declaración de frustración de la audiencia, al igual que los testigos o testigos que probablemente fueron transportados

desde lugares apartados. Es esencial que los miembros de la audiencia que se sintieron decepcionados asuman la responsabilidad, y que los miembros del personal que causaron esta situación sean castigados. Al respecto, es fundamental aclarar que la audiencia se fracasa por notificaciones inexactas a una o más imputados en el proceso, a pesar de haber sido debidamente notificadas, no se han seguido los procedimientos correspondientes. Otras causas incluyen la ausencia de funcionarios fiscales, defensores públicos y abogados privados, entre otros. En este sentido, podemos categorizar las audiencias judiciales en tres categorías: finalizadas, suspendidas y frustradas.

Según el Reglamento General de Audiencias bajo las normas del código procesal penal (2006), la audiencia es concluida cuando el proceso programado, mediante la cual el juez resuelve en el acto de audiencia. Una audiencia suspendida es aquella que comienza por cumplir con los requisitos y luego se detiene por limitaciones de tiempo, fallas técnicas u otros factores, dando como resultado nuevo notificandos a los participantes. La audiencia fracasada atañe a la que no se celebró por faltas del encargado de apoyo judicial a la hora de notificar a las partes.

Con respecto a Limaylla (2021), la administración de justicia no se ha paralizado durante el estado de emergencia nacional, habiendo sido necesario el empleo de medios tecnológicos, con la finalidad de llevar a cabo las audiencias de manera virtual, ante la necesidad de continuar con los procesos judiciales, lo que ha dado lugar a mejorar los sistemas tecnológicos, siendo muy indispensable el trámite de los procesos penales para el cumplimiento de los plazos legales.

En la publicación anual del CEJA e INACIP (2020), refiere que la administración de justicia, posee una mayor carga laboral debido a las situaciones complejas que se van presentando en la sociedad y con el propósito de cumplir los objetivos planteados a las resoluciones de problemas de los diferentes ámbitos, que es la necesidad de implementar

estrategias en el ámbito tecnológico, sobre todo en las instituciones judiciales.

Avella (2007), define a la audiencia de juicio oral como el acto procesal más importante, la que es dirigida por el juez, en donde las partes expresan lo conveniente, pudiendo presentar las pruebas que consideren necesarias de actuar, las que serán valoradas por el juez y que finalmente deberá emitir un fallo que pone fin al proceso.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Para determinar la tipología de indagación a efectuar, fue necesario analizar el problema que enfrentaba las audiencias penales del Callao 2021. Como resultado se obtuvo una matriz de adaptación entre el tema general y los temas específicos. (tabla1).

Con el fin de determinar el diseño exacto de la investigación, así como establecer la técnica a utilizar y el instrumento que se utilizaría para la recolección de datos, se procedió a la matriz de operacionalización de las variables 1 y 2, así como a la matriz de operacionalización de la variable 2 completado (Anexo 1), y esto también sirvió para definir la metodología.

Esta investigación es de diseño no experimental transversal.

##### **3.1.1. Tipo de investigación**

La actual disertación se llevó a cabo conforme el paradigma descriptivo correlacional, que implicó realizar una comparación y determinar la interacción entre las dos variables. Es descriptivo ya que se basó en hechos reales y sus hallazgos se utilizaron para descubrir nuevos hechos sobre las condiciones de la gestión de control interno y el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales; también identificó la relación entre las dos variables. Esto se basa en sus dimensiones e indicadores además del entorno o lugar en el que se desarrollan. Además, es correlacional porque tiene en cuenta la magnitud de dos variables y mide el grado de correlación estadística entre ellas sin tener en cuenta el predominio de ningún otro factor. (Hernández, Fernández & Baptista 2010).

### **3.1.2. Diseño de Investigación**

La investigación transversal actual es descriptiva, correlativa, (Figura 1)

## **3.2. Variables y operacionalización**

Variable independiente: Gestión de Control interno

Variable dependiente: Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales

### **3.2.1. Definición Conceptual**

Variable: Gestión de Control interno

Se basa en la idea de que el control interno es un conjunto de procesos y normas con el objetivo de auxiliar al área que dirige una organización en el logro de las metas que se ha fijado, así como obtener seguridad en las operaciones que realiza la organización, confianza en la información y cumplimiento de las normas y leyes con la colaboración y apoyo de los recursos humanos que la integran, quienes deben actuar con valores éticos y actuar sobre principios morales, siendo fundamental para alcanzar lo propuesto. (Carvajal, 2015).

Variable: Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales

Se basa en la idea de que las notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales es el acto por el cual se pone en conocimiento de las partes, de los testigos y de los demás interesados una decisión o disposición dictada en un juicio o durante un acto judicial o administrativo, para que se sigan las actuaciones posteriores hasta la decisión o sentencia que pone fin al procedimiento. (Águila, 2010).

### **3.2.2. Definición Operacional**

Variable: Gestión de Control interno

Se basa en la noción de que el control interno es un conjunto de procedimientos y estándares diseñados para ayudar al área de gestión de una organización a lograr objetivos establecidos, así como para garantizar la seguridad operativa. (Carvajal, 2015).

Variable: Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales

Se parte de la idea de que las notificaciones judiciales de audiencias de delitos graves son el acto por el cual se pone en conocimiento de las partes, testigos y demás interesados una decisión o decisión dictada en un tribunal de justicia o durante un procedimiento judicial o administrativo, para que pueden practicarse acciones posteriores hasta la resolución o sentencia que pone fin al proceso. (Águila, 2010).

### **3.3. Población y muestra**

#### **3.3.1. Población**

Según Hernández, et al (2018) Las Poblaciones son el acumulado de unidades que constituyen sucesiones caracterizadas propias.

El acumulado de personas de la actual indagación, está conformado porque constituyen 70 trabajadores del Poder Judicial encargados de las notificaciones; los cuales están distribuidos por profesionales, técnicos y administrativos.

#### **3.3.2. Muestra**

Según Astrono (2022) aparecen en la prueba estadística cuando el volumen de la población es muy grande para incluir todos los segmentos o pruebas factibles, lo que indica que la porción adaptable de un conjunto más grande que es miembro de parte de ello que sujeta las características de un conjunto.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.4.1. Técnica**

Se realizaron encuesta a 59 colaboradores del Poder Judicial encargados de las notificaciones, sobre la Gestión de Control Interno en el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales, con el objetivo de descubrir el carácter sistémico de la información.

#### **3.4.2. Instrumentos**

Se realizó una encuesta como parte de la obtención de información, utilizando un cuestionario basado en la presencia. (Anexo 3). Empleándose la escala de Likert de puntuación (1=Nunca; 2=raramente; 3= ocasionalmente; 4=frecuentemente; 5= siempre).

Esta forma de recopilación de información, fue creada de acuerdo con la operacionalización de las variables, dimensiones e indicadores del estudio. Donde los medios y recursos solían. (Tamayo & Silva 2012).

### **3.5. Procedimientos**

**3.5.1.** Para la validez de la actual indagación se llevó a cabo el método basado en las Matrices de Consistencias de 2 variables. (anexo 1).

Asimismo, el instrumento fue validado lográndose mediante el uso de una carta de validación que incluyó las opiniones de especialistas quienes, con base en su experiencia, valoraron el problema y efectuaron las mejoras fundamentales. Cabe señalar que los tres especialistas fueron elegidos por la jurisdicción de indagación de la UCV. (anexo 2).

**3.5.2.** Para obtener un resultado de confiabilidad, se solicitó la colaboración del área de Comunicaciones del Poder Judicial del Callao para utilizar los datos proporcionados, a través de la encuesta realizada a los encargados de notificaciones, con la finalidad de tener un resultado y verificar si existe relación entre ambas variables en este estudio. La encuesta (cuestionario, anexo 3) fue distribuido a los trabajadores mencionados, y los cinco primeros puntos, donde los datos fueron obtenidos en menos de 48 horas, lo que permitió la elaboración de un piloto de investigación.

Se manejó el software IBM SPSS 25 estadístico para determinar un nivel de confianza a través de la prueba Alfa de Cronbach de 91,2%, indicando alta relación entre las interrogantes formuladas en la actual disertación y con la finalidad del estudio.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Ni bien conseguidos los resultados del total de los cuestionarios (Anexo 4), se procedió al análisis de la información utilizando criterios de evaluación en escala de Likert.

Luego, los datos se analizaron con el software SPSS 25, que filtró los datos recopilados y creó una matriz data Basic, para luego pasar a la etapa inferencial, en la que se tabularon en el SPSS 25 para crear un análisis descriptivo de los datos utilizando tablas de frecuencias e histogramas, para ambas variables con sus preguntas y sus convenientes dimensiones.

Posteriormente se calculó el valor del coeficiente alfa de Cronbach para calcular la media de las correlaciones entre variables y así determinar la confiabilidad de la consistencia interna del instrumento. Dicho de otro modo, la encuesta fue bastante precisa para determinar la respuesta a la hipótesis supuesta.

Últimamente para determinar la correlación entre ambas variables y sus dimensiones se utilizó la prueba de Pearson.

### **3.7. Aspectos éticos**

Debido a que en base a este estudio fue la obediencia por los colaboradores, la averiguación del correcto bienestar y la justicia, todos los encuestados fueron informados con anticipación sobre cómo se usaría y manejaría su información y datos personales. Los participantes en este estudio participaron libre y voluntariamente; no se manipulo ni influencia externa en la elección de las respuestas de los colaboradores. Las deducciones obtenidas fueron manejadas con el más alto grado de confiabilidad.

#### IV. RESULTADOS

Conforme a los resultados de las encuestas, de la primera pregunta realizada: ¿La capacidad de los notificadores se evalúa a través de la gestión de control interno? Para medir la Gestión de control interno, el 39.0% frecuentemente (4) los Notificadores capacitados y Nunca (1) el 27.1% (fig. 2 y tabla 4).

Con relación a la segunda pregunta ¿Las cédulas de notificación son evaluadas para un correcto emplazamiento? Para medir la Gestión de Control interno, el 40.7% Raramente (2) con las Cédulas de notificación y frecuentemente (4) el 6.8%, (fig. 3 y tabla 5).

De la tercera interrogante ¿La revisión de competencia territorial en una notificación debe ser evaluada previamente antes de ser diligenciada? Para medir la Gestión del control interno, el 27.1% frecuentemente (4) con la Revisión de competencia territorial en la notificación y Nunca (1) el 13.6% (fig. 4, tabla 6).

De la cuarta interrogante ¿Se debe evaluar la capacidad de los notificadores para un adecuado desempeño de sus funciones? Para medir la Gestión del control interno, el 47.5% siempre (5) con la capacidad de los notificadores para un adecuado desempeño en la notificación y raramente (2) el 15.3% (fig. 5, tabla 7).

De la quinta pregunta ¿La organización del personal de notificaciones se planifica a través de la gestión de control interno? Para medir la Gestión del control interno, el 33.9% siempre (5) con la Organización del personal de notificaciones y Nunca (1) el 6.8% (fig. 6, tabla 8).

De la sexta pregunta ¿La clasificación de notificaciones se planifica para un adecuado emplazamiento? Para medir la Gestión del control interno, el 32.2% Ocasionalmente (3) con clasificación de notificaciones y Siempre (5) el 5.1% (fig. 7, tabla 9).

De la séptima pregunta ¿Un efectivo diligenciamiento de cédulas de notificación se obtiene mediante una adecuada planificación? Para medir la Gestión del control interno el 28.8% frecuentemente (4) con el Efectivo diligenciamiento de cédulas de notificación y raramente (2) el 13.6% (fig. 8, tabla 10).

De la octava pregunta ¿El personal de notificaciones se organiza mediante una correcta planificación? Para medir la Gestión de control interno, el 30.5% frecuentemente (4) con el Efectivo diligenciamiento de cédulas de notificación y ocasionalmente (3) el 6.8% (fig. 9, tabla 11).

De la novena pregunta ¿Los mecanismos de supervisión en el personal son implementados para un adecuado acto de notificación? Para medir la Gestión del control interno, el 28.8% frecuentemente (4) con el Mecanismos de supervisión en el personal y Nunca (1) el 10.2% (fig. 10, tabla 12).

De la décima pregunta ¿La verificación de datos en las notificaciones se implementa en la labor del personal de notificaciones? Para medir la Gestión de control interno, el 25.4% siempre (4) con la verificación de datos en las notificaciones y raramente (2) el 3.4% (fig. 11, tabla 13).

De la onceava pregunta ¿El cumplimiento de objetivos se implementa para una labor eficaz? Para medir la Gestión del control interno, el 25.4% ocasionalmente (3) con el cumplimiento de objetivos y Nunca (1) el 13.6% (fig. 12, tabla 14).

De la doceava pregunta ¿Los mecanismos de supervisión se deben implementar para una adecuada gestión de control interno en el sistema de notificaciones? Para medir la Gestión del control interno, el 47.5% frecuentemente (4) con el cumplimiento de objetivos y siempre (5) el 5.1% (fig. 13, tabla 15).

De la treceava pregunta ¿La identificación del citado es necesaria para realizar una notificación personal? Para medir el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales, el 39.0% frecuentemente (4) con la Identificación del citado y raramente (2) el 3.4% (fig. 14, tabla 16).

De la catorceava pregunta ¿Los datos informativos del proceso judicial se consignan en la notificación personal? Para medir el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales, el 40.7% raramente (2) con los datos informativos del proceso (expediente y materia) y frecuentemente (4) el 6.8% (fig. 15, tabla 17).

De la quinceava pregunta ¿Los datos informativos para una citación son necesarios para notificación personal? Para medir el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales, el 27.1% frecuentemente (4) con datos informativos respecto a la citación y Nunca (1) el 13.6% (fig. 16, tabla 18).

De la dieciseisava pregunta ¿La identificación del acusado, agraviado o testigo se consigna en la notificación judicial a un domicilio real? Para medir el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales, el 33.9% siempre (5) con la identificación del acusado, agraviado o testigo y su domicilio y ocasionalmente (3) el 8.5% (fig. 17, tabla 19).

De la diecisieteava pregunta ¿Los datos informativos del proceso son importantes para realizar la diligencia de notificación a un domicilio real? Para medir el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales, el 32.2% ocasionalmente (3) con los datos informativos del proceso (expediente y materia) y siempre (5) el 5.1% (fig. 18, tabla 20).

De la dieciochoava pregunta ¿La información respecto al proceso mediante resolución judicial se consigna en una notificación a domicilio real? Para medir el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales, el 28.8% frecuentemente (4) con la información respecto al proceso mediante resolución judicial y raramente (2) el 13.6% (fig. 19, tabla 21).

De la diecinueveava pregunta ¿El número de casilla se debe señalar para realizar una notificación por casilla electrónica? Para medir el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales, el 28.8% frecuentemente (4) con el número de casilla y nunca (1) el 10.2% (fig. 20, tabla 22).

De la veinteava pregunta ¿Los datos informativos del proceso son señalados en una notificación por casilla electrónica? Para medir el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales, el 25.4% frecuentemente (4) con los datos informativos del proceso y raramente (2) el 3.4% (fig. 21, tabla 23).

De la veintiunava pregunta ¿Con los datos de la persona natural o jurídica a quien se dirige la notificación se realiza la notificación a la casilla electrónica? Para medir el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales, el 25.4% ocasionalmente (3) con los datos de la persona natural o jurídica a quien será dirigida a la notificación y raramente (1) el 13.6% (fig. 22, tabla 24).

De la veintidosava pregunta ¿La publicación en el diario de mayor circulación se gestiona adecuadamente mediante notificación por edictos ante el desconocimiento del domicilio? Para medir el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales, el 39.0% frecuentemente (3) con la Publicación en el diario de mayor circulación porque se desconoce el domicilio y raramente (2) el 3.4% (fig. 23, tabla 25).

De la veintitresava pregunta ¿Los datos de identificación del notificado y del proceso son necesarios para la notificación por edictos? Para medir el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales, el 40.7% Raramente (2) con los Datos de identificación del notificado del proceso y frecuentemente (4) el 6.8% (fig. 24, tabla 26).

De la veinticuatroava pregunta ¿Con la dirección de correo electrónico del destinatario se realiza una notificación por correo electrónico? Para medir

el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales, el 33.9% Siempre (5) con la Dirección de correo electrónico del destinatario y Nunca (4) el 6.8% (fig. 25, tabla 27).

De la veinticincoava pregunta ¿La resolución adjunta que comunica el acto procesal se notifica por correo electrónico? Para medir el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales, el 32.2% Ocasionalmente (3) con la Resolución adjunta que comunica el acto procesal y Siempre (5) el 6.8% (fig. 25, tabla 27).

Podemos observar que todos tienen un alto porcentaje de colaboradores “Frecuentemente” (4) con la Gestión del control interno y el Sistema de notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales. Siendo “Ocasionalmente” (3) y “Nunca” (1) la segunda y tercera respuesta más registrada.

## **PRUEBA DE CONFIABILIDAD ALFA DE CRONBACH PARA LA PRESENTE INVESTIGACIÓN**

El coeficiente alfa de Cronbach fue de 93,1%, indicando que el uso de la encuesta y la medición de las variables "Gestión del control interno" y "Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales" están altamente correlacionados, catalogado como de alto índice de fiabilidad de los resultados (Tabla 29).

## **PRUEBA DE NORMALIDAD PARA LA VARIABLE 1 Y LA VARIABLE 2 DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN**

**H0:** No existe normalidad entre la variable 1 y la variable 2

**H1:** Existe normalidad entre la variable 1 y la variable 2

**INFERENCIA ESTADÍSTICA:** Se evidencia estadísticamente, normalidad entre la Gestión de control interno y el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales.

## **PRUEBA DE HIPOTESIS GENERAL PARA LA PRESENTE INVESTIGACIÓN**

**H0:** No existe correlación entre la variable 1 y la variable 2

**H1:** Existe correlación entre la variable 1 y la variable 2

**INFERENCIA ESTADÍSTICA:** Según los resultados de la prueba de correlación de Pearson. Existe asociación directa entre la Gestión del Control interno y el Sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales del Callao equivalente al 97.2%; siendo esta asociación estadísticamente altamente significativa.

**PRUEBA DE NORMALIDAD LA VARIABLE 1 – DIMENSION 1 Y LA VARIABLE 2 DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN.**

**H0:** Existe normalidad entre la variable 1 – dimensión 1 y la variable 2

**H1:** No existe normalidad entre la variable 1 – dimensión 1 y la variable 2

**INFERENCIA ESTADÍSTICA:** Se evidencia que existe estadísticamente, normalidad entre la Evaluación en la Gestión de control interno y el Sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales.

**PRUEBA DE HIPOTESIS ESPECÍFICA N° 01: LA VARIABLE 1 – DIMENSION 1 Y LA VARIABLE 2 DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN.**

**H0:** No existe correlación entre la variable 1 – dimensión 1 y la variable 2

**H1:** Existe correlación entre la variable 1 – dimensión 1 y la variable 2

**INFERENCIA ESTADÍSTICA:** La prueba de Pearson, en cuanto a la primera hipótesis específica nos indica que: existe correlación alta entre la evaluación en la gestión de control interno y el Sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales equivalente al 85.9% estimada alta; siendo estadísticamente la prueba altamente significativa.

## **PRUEBA DE NORMALIDAD PARA LA VARIABLE 1 - DIMENSION 2 Y LA VARIABLE 2 DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN**

**H0:** Existe normalidad entre la variable 1 - dimensión 2 y la variable 2

**H1:** No existe normalidad entre la variable 1 - dimensión 2 y la variable 2

**INFERENCIA ESTADÍSTICA:** Se evidencia que existe estadísticamente normalidad entre la Planificación en la Gestión de control interno y el Sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales.

## **PRUEBA DE HIPOTESIS ESPECÍFICA N° 02: LA VARIABLE 1 – DIMENSION 2 Y LA VARIABLE 2 DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN.**

**H0:** No existe correlación entre la variable 1 – dimensión 2 y la variable 2

**H1:** Existe correlación entre la variable 1 – dimensión 2 y la variable 2

**INFERENCIA ESTADÍSTICA:** El resultado de la prueba de Pearson, en cuanto a la segunda hipótesis específica nos indica que: existe correlación alta entre la planificación en la gestión de control interno y el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales equivalente al 88.5% estimada alta; siendo estadísticamente la prueba altamente significativa.

### **PRUEBA DE NORMALIDAD PARA LA VARIABLE 1 - DIMENSION 3 Y LA VARIABLE 2 DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN**

**H0:** Existe normalidad entre la variable 1 - dimensión 3 y la variable 2

**H1:** No existe normalidad entre la variable 1 - dimensión 3 y la variable 2

**INFERENCIA ESTADÍSTICA:** Se evidencia que existe estadísticamente, normalidad entre la Implementación en la Gestión de control interno y el Sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales.

### **PRUEBA DE HIPOTESIS ESPECÍFICA N° 03: LA VARIABLE 1 – DIMENSION 3 Y LA VARIABLE 2 DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN.**

**H0:** No existe correlación entre la variable 1 – dimensión 3 y la variable 2

**H1:** Existe correlación entre la variable 1 – dimensión 3 y la variable 2

**INFERENCIA ESTADÍSTICA:** El resultado de la prueba de Pearson, en cuanto a la segunda tercera específica nos indica que: existe correlación Alta entre la Implementación en la gestión de control interno y el Sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales equivalente al 83.7% estimada alta; siendo estadísticamente la prueba altamente significativa.

## V. DISCUSIÓN

En cuanto a los resultados obtenidos de la información procesada, se ha determinado que existe asociación directa entre la gestión de control interno y el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales Callao 2021; ya que se tuvo como resultado un nivel de correlación equivalente al 97,2%; es decir que existe una asociación directa entre ambas variables, evidenciándose una correlación positiva, altamente significativa.

Estos resultados mencionados, guardan relación con diferentes estudios, como el de Rhein (2019), establece que el control es una herramienta diseñada para resolver un problema, lo cual es esencial que esta herramienta sea compatible con su campo de aplicación previsto. Para ello, es fundamental crear una herramienta de reparación que sea útil a las características del elemento dañado. Siendo el caso que para la presente investigación, esta teoría debe ser aplicada para poder llevar un control adecuado en los diferentes problemas que pueda surgir en el propio sistema de notificación, que pueda ser solucionado de manera oportuna.

Asimismo, se encontró semejanza, de acuerdo a lo señalado por Mejías (2021), que establece una correlación entre el procedimiento de control interno y el componente de ambiente de control, diseñando un procedimiento de implementación del ambiente de control basado en la normatividad vigente, que contribuya a la mejora del sistema de control interno en los sistemas judiciales. Esta afirmación coincide, conforme a los resultados obtenidos en la presente investigación, conforme a la prueba de normalidad y la prueba de hipótesis específica en la dimensión de "implementación", con la primera variable de gestión de control interno, con una correlación alta de 83,7%, la que se encuentra asociada al sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales como segunda variable.

De igual manera, Fonseca (2018), establece una correlación entre la notificación y los actos del proceso a ciertas personas, donde el objetivo es obtener la conciencia de dichos actos a la persona que la realiza. De acuerdo a este estudio, se entiende que el acto de notificación es de gran

importancia, ya que a través de un sistema judicial, se comunicará determinados actos procesales o citaciones a las partes, y teniendo en cuenta la importancia de esta labor, es que se caracteriza la función que desempeña un centro integrado de notificaciones judiciales, que es el encargado de ejecutar las notificaciones ordenadas por los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de llevar a cabo de manera eficiente, el desarrollo de las audiencias y se cumpla lo ordenado en las resoluciones.

En la misma línea, Brito (2017), establece una correlación entre el uso de medios electrónicos en la grabación de procesos, no solo de procesos civiles, proporciona importantes ventajas, como la posibilidad de delegar la función de abogado y la gestión se realiza desde el despacho, procurando que la presencialidad sea excepcional, especialmente en los trámites no reformados. Al mismo tiempo, acelera los procesos a través de notificaciones más eficientes, acceso remoto, presentación de documentos, etc., beneficios que se pueden dividir bajo el nuevo ordenamiento chileno. Mediante este estudio realizado, se tiene que si se utilizan medios electrónicos, facilita la labor que desempeña el personal encargado, ya que el acto de notificación se realiza de manera rápida y eficiente.

Por otro lado, Palacio (2017), establece una correlación entre el sistema de notificación judicial asegura el ejercicio real y efectivo de los derechos fundamentales en condiciones de igualdad, permitiéndonos ser guardianes de tales derechos, al mismo tiempo que nos exige implementar los cambios procesales necesarios para un sistema judicial más justo y oportuno.

Asimismo se coincide con Namen (2020), establece una correlación significativa entre las notificaciones judiciales es informar a las partes de la decisión del tribunal sobre un tema en particular, donde cada país tiene reglas específicas que varían dependiendo de la decisión que se deba notificar y la tecnología que ha permitido la gestión de notificaciones por medios electrónicos. En este estudio se concluye que las notificaciones judiciales tienen como objeto, hacer de conocimiento a las partes procesales, sobre las decisiones judiciales, las que podrán ser notificadas a

través de sistemas tecnológicos, conforme a las normas establecidas por cada país.

Del mismo modo, se procedió a contrastar con otros estudios realizados; es el caso de Torres (2020), en el que dirige su investigación al análisis del sistema de notificación judicial como una herramienta que se aplica en la justicia de Colombia, concluyéndose que existe una correlación entre el sistema de notificaciones judiciales electrónicas y el control, que permite efectuar un mejor desarrollo de canales de comunicación precisos y eficientes para tener mayor eficiencia, rentabilidad en los procesos judiciales y alcanzar justicia.

En la misma línea, Ayala (2022) establece que existe un vínculo entre las notificaciones judiciales y las satisfacciones en los procesos penales, teniendo como resultado de alfa de Cronbach 0,829 y la prueba de Spearman ( $r_s=,308^*$ , siendo un valor de  $p=,029$  de 0,05), se consideró transversal, porque los datos se recolectaron en una sola sesión, sin diseño experimental, evitando la manipulación de variables, lo que demuestra que existe una asociación significativa.

Asimismo, Trinidad et. al (2018), establece que la notificación electrónica es una herramienta eficaz para ser aplicada en la gestión pública en el Perú. En este estudio, se concluye que existe una correlación positiva entre la planificación estratégica y las notificaciones electrónicas en los Tribunales Superiores, como herramienta para mejorar la gestión pública en una provincia, brindando eficiencia a través del ahorro de tiempo y costos en la diligencia de notificación, contribuyendo a un mayor nivel de servicio al ciudadano, con mayor seguridad y transparencia en la administración de los procesos judiciales; lo que significa que estos resultados son muy semejantes a los obtenidos en la presente investigación, en cuanto a la primera variable en su segunda dimensión: planificación, en el que se establece un proceso sistemático, con la finalidad de cumplir un propósito establecido, y que se encuentra directamente asociado al sistema de notificaciones de las audiencias

penales que se tiene como segunda variable, en el que se realizaron pruebas de estadística descriptiva, sobre el resultado de la encuesta, obteniendo un resultado de 83,7% y la prueba de correlación de Pearson, lo que demuestra que existe una estimada alta entre la correlación de variables.

De igual manera, Callao (2017), dirigió su estudio para demostrar el plan de mejora continua que existe en las notificaciones electrónicas que se realizan en todas las Cortes Superiores de Justicia del Perú; llegando a la conclusión que existe una correlación positiva entre la implantación de las notificaciones electrónicas, siendo necesaria la resolución del problema asociado y la identificación de mejoras que permitan aumentar la productividad de las notificaciones electrónicas y mejorar la calidad del servicio.

También, Gonzales (2021), afirma que se ha demostrado la mejora del sistema notificador electrónico en las audiencias penales en el Perú, evidenciándose que hubo una rebaja en los periodos de resolver los procesos judiciales, así como del momento de notificar a las partes que intervienen en el proceso, las cartas de notificación, permitiendo una disminución en el número de personas que no estaban satisfechas con los resultados de cada uno de los cuatro órganos judiciales.

Por su parte, Ruiz (2017), en su investigación dirigida a establecer la relación entre el sistema de notificaciones y la celeridad en los procesos penales de Perú, se llegó al siguiente resultado: Según los colaboradores del distrito judicial de Lima, el sistema notificador tiene una correlación positiva ( $r = 0.409$ ) y significativa ( $p = 0.000$ ) con el nivel de percepción de eficiencia procesal, indicando que a medida que el Sistema de Notificación sea más efectivo, mejorará la eficiencia procesal, lo que significa que se resolverán la mayor cantidad de procesos penales.

Asimismo, Taboada (2022), establece una correlación positiva entre la notificación a las partes vía whatsapp y el sistema de notificación, que ha demostrado ser efectiva, eficiente y confiable, permitiendo a las partes obtener justicia en un tiempo razonable, cumpliendo así el objetivo. Con ello se ha demostrado que las notificaciones a través de las redes, ayudan a que los procesos judiciales en el Perú puedan ser resueltos dentro de los plazos establecidos.

Para Idrogo (2022) en su estudio dirigido a establecer relaciones entre el sistema de notificación y la productividad en el sistema judicial en Perú, se concluye que la notificación vía correo electrónico y sitio web es significativa al  $0.000 < 05$ , indicando una relación directa. Esta investigación se encuentra relacionada con lo expuesto por Cabanellas (1968), quien define el acto de notificación como la acción que pone en conocimiento de los interesados, cualquier acto contenido en una resolución judicial, teniendo como objetivo central, el de informar a las partes el contenido de las decisiones judiciales que han estado dictándose en el transcurso del proceso, que tienen como fin, defenderse de acuerdo a las normas aplicables. Por otro lado, el autor ha señalado seis tipos de notificaciones, entre las cuales se menciona la notificación por correo electrónico, la que es realizada a través de medios electrónicos, tales como correos electrónicos, casilla de correos electrónicos y otros. Este tipo de notificación se encuentra recogido en nuestra legislación que se encuentra vigente, tales como el reglamento de notificación, citación y comunicación, el código procesal penal y el código procesal civil, siendo la notificación escrita y la notificación electrónica las que son más comunes.

De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, la notificación debe realizarse de manera diligente, esto quiere decir que si el notificador no puede ubicar al destinatario de la cédula, éste debe comunicar con un aviso previo, en el que debe comunicar la hora y la fecha en que regresará para realizar la notificación; habiendo determinados casos, en el que no se determina si el destinatario o interesado tomo conocimiento de la decisión judicial; sin embargo ésta notificación tiene pleno valor legal.

Por su parte Rauek (2005), muestra como resultado el cumplimiento de requisitos de las notificaciones electrónicas, como el que el destinatario deberá comprender lo que se le está comunicando y que los datos quedan registrados, manteniéndose a lo largo del tiempo y que las notificaciones electrónicas permiten verificar las fechas de admisión de las notificaciones, estos requisitos están referidos al tiempo y al contenido.

Asimismo Cubillo (2011), ha mencionado que las notificaciones electrónicas tienen el mismo efecto legal con las notificaciones físicas, las que deben cumplir con los requisitos legales que se encuentran contenidos de manera expresa en la ley procesal penal; es por ello que las notificaciones son de vital importancia, ya que mediante ellas, se acortan de manera significativa la duración de procesos, es por ello que el personal encargado del diligenciamiento de la notificación, debe verificar los datos que deben estar consignados en ella, tales como son: el nombre, apellido de la persona a quien se dirige la comunicación, domicilio real, nombre y los ítems del proceso judicial correspondiente, el órgano jurisdiccional, el auxiliar, copia de la resolución o mandato que se informa, fecha y número de la carta o documento y las firmas de las autoridades o personal judicial requeridas por la ley.

Por último, con relación a las audiencias judiciales es importante mencionar para esta investigación, la definición que sostiene Neyra (2015), la audiencia es el derecho que se tiene a ser oído, ya sea en la etapa preliminar o en la etapa preparatoria del proceso judicial y antes de la decisión de los hechos imputados. En el desarrollo de la audiencia, las partes tienen la oportunidad de ser oídos ante una autoridad judicial, pudiendo expresar cualquier tipo de agravio o reclamo, los que se realizan de manera pública a excepción de los procesos de violación contra la libertad, delitos contra el pudor y de violación sexual, los que se realizan en privado. Estos actos son evaluados para que al final del proceso, se resuelva a través de un fallo judicial. Respecto a las audiencias suspendidas, se produce después de haberse fijado la audiencia y de haber escuchado a las partes que se encuentran debidamente acreditadas y debidamente notificadas. Esta suspensión se produce por la ausencia de

una o más partes o de sus apoderados, por limitaciones de tiempo, fallas técnicas o por vicios procesales. En cuanto a las audiencias frustradas, se produce por errores cometidos por el personal encargado, por falta de apoyo judicial a la hora de notificar a las partes o cualquier otro factor o circunstancia que se haya presentado durante la revisión de las notificaciones, en las que se expresa información inexacta de uno a más imputados, o de haber sido notificados sin haber seguido los procedimientos correspondientes. La puntualidad del proceso y el derecho a ser inocente, en el transcurso de éste, no deben ser afectados por la declaración de frustración de audiencia. Otras de las causas, incluyen la ausencia de fiscales, defensores públicos o defensores particulares.

## **VI. CONCLUSIONES**

Primero: Existe relación entre la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales. Callao 2021, lo que demuestra que implica desarrollar un conjunto de procesos y normas con el objetivo de auxiliar al área que dirige una organización en el logro de las metas que se ha fijado, así como obtener seguridad en las operaciones que realiza la organización, confianza en la información y cumplimiento de las normas. leyes con la colaboración y apoyo de los recursos humanos que la integran, quienes deben actuar con valores éticos y actuar sobre principios morales, siendo fundamental para alcanzar lo propuesto y el sistema de notificaciones judiciales de las Audiencias Penales, Callao, por lo que se concluye que hay una correlación Alta entre ambas variables, logrando una correlación del 97.2%.

Segundo: Existe relación entre la evaluación en la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales. Callao 2021, se concluye que la evaluación tiene una asociación alta con una correlación del 85.9%.

Tercero: Existe relación entre la planificación en la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales. Callao 2021, se concluye que la planificación tiene una asociación alta con una correlación del 88.5%.

Cuarto: Existe relación entre la implementación en la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales. Callao 2021, se concluye que la implementación tiene una asociación alta con una correlación del 83.7%.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Primero: Es necesario fortalecer la gestión del control interno en el sistema de notificaciones en el lugar de trabajo que promuevan una organización en el logro de las metas que se ha fijado, así como obtener seguridad en las operaciones que realiza la organización, confianza en la información y cumplimiento de las normas, leyes con la colaboración y apoyo de los recursos humanos que la integran, quienes deben actuar con valores éticos y actuar sobre principios morales.

Segundo: Se recomienda las capacitaciones, para lograr mayor evaluación en la gestión de control interno para mejorar la fiscalización, vigilancia y verificación de las actuaciones y resultados de la administración pública, con foco en la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y disposición de los recursos y bienes del Estado, así como el cumplimiento de los requisitos legales y lineamientos de política y planes a largo plazo.

Tercero: Se recomienda utilizar capitalizaciones de la Planificación, que permitan generar la identificación de una necesidad y luego desarrolla la mejor manera de abordarla dentro de un marco estratégico que permite la identificación de prioridades y el establecimiento de principios operativos.

Cuarto: Se recomienda utilizar mejoras de Implementación para establecer las metas, políticas y estrategias relacionadas entre sí para asegurar el crecimiento organizacional y el logro de las metas.

## REFERENCIAS

- AgUILA (2010). Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales. Mexico: Mc Grill.
- Artavia, S. y Picado C. (2018) Notificaciones procesales.  
[https://www.masterlex.com/descargas/PuntoJuridico/2018/Julio/Capitulo\\_15\\_Notificaciones\\_procesales.pdf](https://www.masterlex.com/descargas/PuntoJuridico/2018/Julio/Capitulo_15_Notificaciones_procesales.pdf)
- Avella, P. (Primera edición). (Diciembre 2007). Estructura del proceso penal acusatorio.  
<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/EstructuradelProcesoPenalAcusatorio.pdf>
- Ayala Alfaro, C. (20 de Junio de 2022). Notificaciones judiciales y la satisfacción de usuarios en los procesos penales en nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/98045>
- Brito Donoso, J. (20 de Junio de 2017). Tramitación electrónica de los procedimientos judiciales: Chile, Latinoamérica y el Mundo.  
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/146366/Tramitaci%C3%B3n-electr%C3%B3nica-de-los-procedimientos-judiciales-Chile-Latinoam%C3%A9rica-y-el-mundo.pdf?sequence=1>
- Callao Callao, I. (20 de Mayo de 2017). Plan de mejora en la implementación de las notificaciones electrónicas para incrementar su uso en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque en el Año 2016.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/9140>
- Carvajal Sandoval, A., & Escobar Ávila, M. (2015). Aplicación de la herramienta integrada de control interno y administración de riesgos, enmarcada en buen gobierno corporativo para pequeñas y medianas empresas en Colombia. Colombia: Universidad del Externado.
- Carmona Chávez, M. (2018). Relación entre las notificaciones judiciales y las audiencias penales en la Sala Penal Nacional - Lima, 2016. [Tesis de Maestría, universidad Cesar Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14733/Carmona\\_CMJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14733/Carmona_CMJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Carmona, M. y Barrios, Y. (Vol. 141, núm. 1). (2007) Nuevo paradigma del control interno y su impacto en la gestión pública. (152-171) <https://www.redalyc.org/pdf/4255/425541595009.pdf>.

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A C (22 Junio de 2021). Uso de audiencias virtuales en procedimientos penales en la región en el contexto de la pandemia COVID-19.

<https://www.fairtrials.org/app/uploads/2022/01/Uso-de-Audiencias-Virtuales-en-Procedimientos-Penales.pdf>

Claros Cohaila, R. (2012). El control interno como herramienta de gestión y evaluación.

<https://biblioteca.enc.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-imageviewer.pl?biblionumber=391>

Contraloría General de la República. (Agosto 2014). Marco conceptual del control interno.

[https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control\\_interno/documentos/Publicaciones/Marco\\_Conceptual\\_Control\\_Interno\\_CGR.pdf](https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control_interno/documentos/Publicaciones/Marco_Conceptual_Control_Interno_CGR.pdf)

Coronado, O. (2017). Análisis de la implementación de las notificaciones judiciales vía electrónica en el sistema jurídico.

[https://www.researchgate.net/publication/325241487\\_Analisis\\_de\\_la\\_implementation\\_de\\_las\\_notificaciones\\_judiciales\\_via\\_electronica\\_en\\_el\\_sistema\\_juridico-procesal\\_civil\\_en\\_el\\_Estado\\_de\\_Sonora\\_Mexico](https://www.researchgate.net/publication/325241487_Analisis_de_la_implementation_de_las_notificaciones_judiciales_via_electronica_en_el_sistema_juridico-procesal_civil_en_el_Estado_de_Sonora_Mexico)

Duran, A. (2018). El nuevo enfoque de riesgo en el control interno de la administración pública venezolana.

<https://www.redalyc.org/journal/5530/553056570005/html/>

Elías Vargas Y. (10 de Enero de 2022). Sistema de notificación y el whatsapp institucional en la central de notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2021.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/82173>

Estupiñan, R. (2015). Control interno y fraudes, análisis de informe COSO I,II y III con base en los ciclos transaccionales (Sexta ed.). Bogotá, Colombia: Ediciones ECOE.

Fonseca Ramirez, F. (15 de Julio de 2018). Elaboración de Propuesta de Manual de Procedimientos Administrativos para el Centro Integrado de Notificaciones Judiciales de Concepción.

[http://repobib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/3411/1/Fonseca\\_Ram%C3%ADrez\\_Bernardo\\_Felipe.pdf](http://repobib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/3411/1/Fonseca_Ram%C3%ADrez_Bernardo_Felipe.pdf)

Gómez, A. (24 Octubre 2022). Implementación del registro de casillas electrónicas en el Reniec para fines de notificación de las disposiciones fiscales y resoluciones judiciales.

<https://lpderecho.pe/registro-casillas-electronicas-reniec-notificacion-disposiciones-fiscales-resoluciones-judiciales/>

Gonzales Montoya, J. (20 de Junio de 2021). Mejora de la eficiencia de los procesos judiciales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa.

[https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/27560/JUAN%20VICTOR%20GONZALES%20MONTOYA\\_total.pdf?sequence=11](https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/27560/JUAN%20VICTOR%20GONZALES%20MONTOYA_total.pdf?sequence=11)

Idrogo Zamora, A. (21 de Abril de 2022). Sistema de notificaciones electrónicas y la productividad judicial en la corte superior de justicia de Cajamarca.

<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/2453>

Leiva, D. y Soto H. (2015). Control Interno como herramienta para una gestión pública eficiente y prevención de irregularidades.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/97D59BF5DEC57F7905257F870071C2AA/\\$FILE/021-daniel\\_leiva-hugo\\_soto.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/97D59BF5DEC57F7905257F870071C2AA/$FILE/021-daniel_leiva-hugo_soto.pdf)

Limaylla, A. (Diciembre 2021). Las audiencias virtuales en los procesos penales durante el estado de emergencia nacional, 55-72.

[https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/545/738#:~:text=c\)%20Mientras%20se%20mantenga%20el,ausencia%20f%C3%ADsica%20de%20los%20justiciables.](https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/545/738#:~:text=c)%20Mientras%20se%20mantenga%20el,ausencia%20f%C3%ADsica%20de%20los%20justiciables.)

Manterola, N. (14 de Mayo 2020). ¿Es eficaz la notificación de una resolución judicial a través de whatsapp o email?

<http://www.saij.gob.ar/nicolas-ignacio-manterola-es-eficaz-notificacion-una-resolucion-judicial-traves-whatsapp-email-dacf200093-2020-05-14/123456789-0abc-defg3900-02fcanirtcod?q=fecha-rango%3A%5B20191119%20TO%2020200518%5D&o=1&f=Total%7CFecha%7CEstado%20de%20Vigencia%5B%2C1%5D%7CTema%5B%2C1%5D%7COrganismo%5B%2C1%5D%7CAutor%5B%2C1%5D%7CJurisdicci%F3n%5B%2C1%5D%7CTribunal%5B%2C1%5D%7CPublicaci%F3n%5B%2C1%5D%7CColecci%F3n%20tem%E1tica%5B%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento/Doctrina&t=101>

Mantilla, S. (2005). Control Interno: Un Mundo globalizado. Colombia: McGraw-Hill.

Mantilla S. (2013). Auditoría del control interno (Cuarta ed.). Bogotá: ECOE.  
<https://www.ecoediciones.com/wp-content/uploads/2018/04/Auditori%CC%81a-del-Control-Interno-4ed.pdf>

Mejias Guevara, B. (12 de Octubre de 2021). Procedimiento para implantar el ambiente de control en organizaciones.  
<https://www.redalyc.org/journal/1815/181570010002/>

Mendoza Zamora, W. (28 de Octubre de 2018). El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público.  
<http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/835>.

Melendez, J. (Setiembre 2016) Control interno.

<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/6397/LIBRO%20DE%20CONTROL%20INTERNO%20CON%20LOGO%20UTEX%20Y%20CODIGO%20DE%20BARRA%20-%20TERMINADO%20FINAL%202016%20SETIEMBRE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Namen Baquero, D. (26 de Diciembre de 2020). Notificaciones electrónicas judiciales: una aproximación a la reglamentación y uso en algunos países iberoamericanos.

[https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/VJ/69%20\(2020\)/82563265019/](https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/VJ/69%20(2020)/82563265019/)

Organización Latinoamericana y del Caribe de entidades fiscalizadoras superiores. Comisión técnica de prácticas de buena gobernanza. (Noviembre 2015). El control interno desde la perspectiva del enfoque y evaluación en el sector público.

<https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2016/03/15.pdf>

Ortega, A., Padilla, S., Torres, J., & Ruz, A. (2017). Nivel de importancia del control interno de los inventarios dentro del marco conceptual de una empresa. *Liderazgo Estratégico*, 7(1), 71-82.

Palacio, A. (2017). El sistema de notificaciones en el proceso de restricción a la capacidad de las personas. Argentina: *Gaceta Jurídica*.

Pineda Mejía, R. (2021). La notificación como garantía del derecho a la defensa y el debido proceso. [Tesis de maestría, universidad Católica de Santiago de Guayaquil]

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16858/1/T-UCSG-POS-MDDP-100.pdf>

Publicación anual del CEJA e INECIP (2020). *Sistemas judiciales*.

[https://sistemasjudiciales.org/wp-content/uploads/2021/10/Revista\\_SJ\\_24\\_2021.pdf](https://sistemasjudiciales.org/wp-content/uploads/2021/10/Revista_SJ_24_2021.pdf)

Pruzzo, E. (06 de Marzo 2014). El nuevo sistema de notificación judicial.

<https://aldiaargentina.microjuris.com/2014/03/07/el-nuevo-sistema-de-notificacion-judicial/>

Rhein Schirato, V. (10 de Abril de 2019). El Control Interno de la Administración Pública y la Configuración del Estado Contemporáneo.

<https://www.redalyc.org/journal/6002/600263495010/html/>

Ruiz Atencio, Y. (15 de Junio de 2017). Percepción del sistema de notificaciones judiciales y la celeridad procesal según colaboradores del Distrito Judicial de Lima Este, 2016.

<https://repositorio.une.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14039/2861/TM%20AD-Rh%204344%20R1%20->

- [%20Ruiz%20Atencio%20Yaneth%20Rosa%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)
- Salas, C. (Octubre 3, 2016). Las notificaciones y sus clases.  
<https://ius360.com/las-notificaciones-y-sus-clases/>
- Shack, N. (20 de Junio de 2021). EL control en tiempos de Covid 19: hacia una transformación del control.  
[https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/documento\\_trabajo/2020/Documento\\_de\\_trabajo\\_El\\_control\\_en\\_los\\_tiempos\\_de\\_COVID-19.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/documento_trabajo/2020/Documento_de_trabajo_El_control_en_los_tiempos_de_COVID-19.pdf)
- Slideshare. Rivera, H. (08 de Setiembre 2009). Notificaciones.  
<https://es.slideshare.net/harr/notificaciones>
- Serrano. J. (Primera edición). (Diciembre 2016) El control interno de la administración pública.  
[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/UEC/prods/EL%20CONTROL%20INTERNO%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/prods/EL%20CONTROL%20INTERNO%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA.pdf)
- Sindicatura General de la Nación. (Noviembre 2014). Normas generales de control interno para el sector público nacional.  
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/normas-generales-control-interno-para-control-publico-nacional.pdf>
- Taboada Castro, J. (12 de Junio de 2022). Las notificaciones judiciales a través de las redes sociales y su implementación en la administración de justicia: uso de la tecnología en el Perú.  
<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/3546/DECP-TAB-CAS-2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Tapia Jiménez, J. (12 de Junio de 2019). Las notificaciones judiciales y las audiencias penales en la Sala Penal Transitoria de Ate, 2019.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48488/Tapia\\_JJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48488/Tapia_JJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Toctaquiza Narváez, C., & Peñaloza López, V. (31 de Enero de 2021). Control interno jurídico administrativo para la toma de decisiones en el sector

público.

[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-78902021000800084](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000800084)

Tojil Waykan, Ch. (Setiembre 2018). Las notificaciones electrónicas como respuesta a los principios procesales de celeridad y economía procesal en Guatemala. [Tesis de licenciatura, universidad Rafael Landívar]

<http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjrkd/2018/07/01/Chub-Tojil.pdf>

Torres, A. (2019). Guía practica para el litigio en justicia penal juvenil con enfoque restaurativo.

<https://tdh-latam.org/wp-content/uploads/2021/04/8-Guia-Practica-de-Litigio-en-Justicia-Penal-Juvenil-con-Enfoque-Restaurativo-2019.pdf>

Torres, N. (5a ed.). (2013). Guía de estudio de procesal penal: programa desarrollado de la materia.

[https://aulavirtual4.unl.edu.ar/pluginfile.php/6884/mod\\_resource/content/1/Guia-de-estudio-Derecho-Procesal-Penal.pdf](https://aulavirtual4.unl.edu.ar/pluginfile.php/6884/mod_resource/content/1/Guia-de-estudio-Derecho-Procesal-Penal.pdf)

Torres Triana, N. (21 de Mayo de 2020). La notificación judicial por medios electrónicos en Colombia como herramienta para el sistema judicial.

<https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/85d18b60-45a5-4def-a815-3d5775b31557>

Trinidad Gilma, C., & Tùllume Gonzales, J. (15 de Junio de 2018). Planificación Estratégica y las Notificaciones Electrónicas en las Salas Superiores de la Provincia de Chachapoyas- 2018. Obtenido de

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30862>

Zorrilla, R. (2001). Marco conceptual de las notificaciones y régimen procesal de las notificaciones

[https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/actuarios/sesiones/Marco\\_Conceptual\\_de\\_las\\_notificaciones.pdf](https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/actuarios/sesiones/Marco_Conceptual_de_las_notificaciones.pdf)

## ANEXOS

### Anexo 1.- Matriz de Consistencia General de la Investigación

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE(S)	TEORÍAS	METODOLOGÍA
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>	<b>Primera Variable</b>	<b>Teoría 1</b>	<b>Enfoque o ruta de investigación</b>
¿Cómo se relaciona la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021?	Determinar la relación entre la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales. Callao 2021.	Existe relación entre la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales. Callao 2021.	Gestión de control interno	Teoría clásica Fayol (1916)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfoque:</b> Cuantitativo</li> <li>• <b>Nivel:</b> Descriptivo, Correlacional</li> <li>• <b>Diseño:</b> No experimental transversal</li> <li>• <b>Unidad(es) de análisis:</b> Trabajadores</li> <li>• <b>Técnicas:</b> Encuesta</li> <li>• <b>Instrumento:</b> Cuestionario</li> </ul>
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis Específicas</b>	<b>Segunda variable</b>	<b>Teoría 2</b>	
1. ¿Cómo la evaluación en la gestión de control interno se relaciona con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021?	1. Determinar la relación de la evaluación en la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales. Callao 2021.	1. Existe relación entre la evaluación en la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales. Callao 2021.			
		2. Existe relación entre la planificación en la			

<p>2. ¿Cómo la planificación en la gestión de control de interno se relaciona con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021?</p>	<p>2. Determinar la relación de la planificación en la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales. Callao 2021.</p>	<p>gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales. Callao 2021.</p>	<p>Sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales</p>	<p>Teoría Humanista Mayo Elton (1932)</p>	
<p>3. ¿Cómo la implementación en la gestión de control interno se relaciona con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021?</p>	<p>3. Determinar la relación de la implementación en la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales. Callao 2021.</p>	<p>3. Existe relación entre la implementación en la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales. Callao 2021.</p>			



## **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: “Gestión de control interno en el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales. Callao 2021”.

Investigadora: Magally Vanessa Abarca Marquina.

### **Propósito del estudio pública**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Gestión de control interno en el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales. Callao 2021”, cuyo objetivo es determinar la relación de la Gestión de Control Interno con el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales. Callao 2021. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de posgrado del programa Maestría en Gestión pública, de la Universidad César Vallejo del campus Callao, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto del problema de la presente investigación es la ineficiencia del control interno en el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales en Callao año 2021, por lo que se pretende realizar determinadas acciones necesarias, a través de los resultados obtenidos, que mejoren la gestión de control interno para brindar mejor prestación de servicios en el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales con la finalidad de incrementar la eficiencia y contribuir al logro de objetivos propuestos por el sector justicia en el país.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Gestión de control interno en el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales. Callao 2021”



2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de una semana y se realizará utilizando el formulario de Google. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

\* Obligatorio a partir de los 18 años.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá algún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Abarca Marquina, Magally Vanessa, email: [mabarcam@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mabarcam@ucvvirtual.edu.pe); [mabarcamarquina@gmail.com](mailto:mabarcamarquina@gmail.com), y docente asesor Dr. Mori Paredes, Manuel Alberto, email: [mmorip@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mmorip@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Anónimo

Fecha y hora: 03 de noviembre 2022; 10:00 am.

## Anexo 3.- CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE GESTION DE CONTROL INTERNO

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

N°	DIMENSIONES / Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>DIMENSIÓN: EVALUACIÓN</b>								
<b>INDICADORES:</b>								
1. Notificadores capacitados								
2. Cédulas de notificación								
3. Revisión de competencia territorial en la notificación								
1	¿La capacidad de los notificadores se evalúa a través de la gestión de control interno?	X		X		X		
2	¿Las cédulas de notificación son evaluadas para un correcto emplazamiento?	X		X		X		
3	¿La revisión de competencia territorial en una notificación debe ser evaluada previamente antes de ser diligenciada?	X		X		X		
4	¿Se debe evaluar la capacidad de los notificadores para un adecuado desempeño de sus funciones?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN: PLANIFICACIÓN</b>								
<b>INDICADORES:</b>								
1. Organización del personal de notificaciones								
2. Clasificación de notificaciones								
3. Efectivo diligenciamiento de cédulas de notificación								
1	¿La organización del personal de notificaciones se planifica a través de la gestión de control interno?	X		X		X		
2	¿La clasificación de notificaciones se planifica para un adecuado emplazamiento?	X		X		X		
3	¿Un efectivo diligenciamiento de cédulas de notificación se obtiene mediante una adecuada planificación?	X		X		X		
4	¿El personal de notificaciones se organiza mediante una correcta planificación?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN: IMPLEMENTACIÓN</b>								
<b>INDICADORES:</b>								
1. Mecanismos de supervisión en el personal								
2. Verificación de datos en las notificaciones								
3. Cumplimiento de objetivos								
1	¿Los mecanismos de supervisión en el personal son implementados para un adecuado acto de notificación?	X		X		X		
2	¿La verificación de datos en las notificaciones se implementa en la labor del personal de notificaciones?	X		X		X		
3	¿El cumplimiento de objetivos se implementa para una labor eficaz?	X		X		X		
4	¿Los mecanismos de supervisión se deben implementar para una adecuada gestión de control interno en el sistema de notificaciones?	X		X		X		

### Anexo 3.- CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE SISTEMA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES DE LAS AUDIENCIAS PENALES



#### SISTEMA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES DE LA AUDIENCIA PENAL

Nº	DIMENSIONES / Ítems	Relevancia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>DIMENSIÓN: NOTIFICACIÓN PERSONAL</b>								
<b>INDICADORES:</b>								
1. Identificación del citado								
2. Datos informativos del proceso (expediente y materia)								
3. Datos informativos respecto a la citación								
1	¿La identificación del citado es necesaria para realizar una notificación personal?	X		X		X		
2	¿Los datos informativos del proceso judicial se consignan en la notificación personal?	X		X		X		
3	¿Los datos informativos para una citación son necesarios para notificación personal?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN: NOTIFICACIÓN A DOMICILIO REAL</b>								
<b>INDICADORES:</b>								
1. Identificación del acusado, agraviado o testigo y su domicilio								
2. Datos informativos del proceso (expediente y materia)								
3. Información respecto al proceso mediante resolución judicial								
1	¿La identificación del acusado, agraviado o testigo se consigna en la notificación judicial a un domicilio real?	X		X		X		
2	¿Los datos informativos del proceso son importantes para realizar la diligencia de notificación a un domicilio real?	X		X		X		
3	¿La información respecto al proceso mediante resolución judicial se consigna en una notificación a domicilio real?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN: NOTIFICACIÓN POR CASILLA ELECTRÓNICA</b>								
<b>INDICADORES:</b>								
1. Número de casilla								
2. Datos informativos del proceso								
3. Datos de la persona natural o jurídica a quien será dirigida la notificación.								
1	¿El número de casilla se debe señalar para realizar una notificación por casilla electrónica?	X		X		X		
2	¿Los datos informativos del proceso son señalados en una notificación por casilla electrónica?	X		X		X		
3	¿Con los datos de la persona natural o jurídica a quien se dirige la notificación se realiza la notificación a la casilla electrónica?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS</b>								
<b>INDICADORES:</b>								
1. Publicación en el diario de mayor circulación porque se desconoce el domicilio								
2. Datos de identificación del notificado y del proceso								
1	¿La publicación en el diario de mayor circulación se gestiona adecuadamente mediante notificación por edictos ante el desconocimiento del domicilio?	X		X		X		
2	¿Los datos de identificación del notificado y del proceso son necesarios para la notificación por edictos?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO</b>								
<b>INDICADORES:</b>								
3. Dirección de correo electrónico del destinatario								
4. Resolución adjunta que comunica el acto procesal								
1	¿Con la dirección de correo electrónico del destinatario se realiza una notificación por correo electrónico?	X		X		X		
2	¿La resolución adjunta que comunica el acto procesal se notifica por correo electrónico?	X		X		X		

## Anexo 4.- Cuestionario

GESTIÓN DE CONTROL INTERNO		NUNCA (1)	RARA- MENTE (2)	OCASIONAL- MENTE (3)	FRECUEN- TEMENTE (4)	SIEMPRE (5)
<b>EVALUACIÓN</b>						
1	¿La capacidad de los notificadores se evalúa a través de la gestión de control interno?					
2	¿Las cédulas de notificación son evaluadas para un correcto emplazamiento?					
3	¿La revisión de competencia territorial en una notificación debe ser evaluada previamente antes de ser diligenciada?					
4	¿Se debe evaluar la capacidad de los notificadores para un adecuado desempeño de sus funciones?					
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
5	¿La organización del personal de notificaciones se planifica a través de la gestión de control interno?					
6	¿La clasificación de notificaciones se planifica para un adecuado emplazamiento?					
7	¿Un efectivo diligenciamiento de cédulas de notificación se obtiene mediante una adecuada planificación?					
8	¿El personal de notificaciones se organiza mediante una correcta planificación?					
<b>IMPLEMENTACIÓN</b>						
9	¿Los mecanismos de supervisión en el personal son implementados para un adecuado acto de notificación?					
10	¿La verificación de datos en las notificaciones se implementa en la labor del personal de notificaciones?					
11	¿El cumplimiento de objetivos se implementa para una labor eficaz?					
12	¿Los mecanismos de supervisión se deben implementar para una adecuada gestión de control interno en el sistema de notificaciones?					

<b>SISTEMA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES DE LAS AUDIENCIAS PENALES</b>		<b>NUNCA (1)</b>	<b>RARAMENTE (2)</b>	<b>OCASIONALMENTE (3)</b>	<b>FRECUENTEMENTE (4)</b>	<b>SIEMPRE (5)</b>
<b>NOTIFICACIÓN PERSONAL</b>						
1	¿La identificación del citado es necesaria para realizar una notificación personal?					
2	¿Los datos informativos del proceso judicial se consignan en la notificación personal?					
3	¿Los datos informativos para una citación son necesarios para notificación personal?					
<b>NOTIFICACIÓN A DOMICILIO REAL</b>						
4	¿La identificación del acusado, agraviado o testigo se consigna en la notificación judicial a un domicilio real?					
5	¿Los datos informativos del proceso son importantes para realizar la diligencia de notificación a un domicilio real?					
6	¿La información respecto al proceso mediante resolución judicial se consigna en una notificación a domicilio real?					
<b>NOTIFICACIÓN POR CASILLA ELECTRÓNICA</b>						
7	¿El número de casilla se debe señalar para realizar una notificación por casilla electrónica?					
8	¿Los datos informativos del proceso son señalados en una notificación por casilla electrónica?					
9	¿Con los datos de la persona natural o jurídica a quien se dirige la notificación					

	se realiza la notificación a la casilla electrónica?					
<b>NOTIFICACIÓN POR EDICTOS</b>						
1 0	¿La publicación en el diario de mayor circulación se gestiona adecuadamente mediante notificación por edictos ante el desconocimiento del domicilio?					
1 1	¿Los datos de identificación del notificado y del proceso son necesarios para la notificación por edictos?					
<b>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO</b>						
1 2	¿Con la dirección de correo electrónico del destinatario se realiza una notificación por correo electrónico?					
1 3	¿La resolución adjunta que comunica el acto procesal se notifica por correo electrónico?					

**Anexo 5.- Resultado de Encuesta**

ENCUESTADO	GESTIÓN DE CONTROL INTERNO												SISTEMA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES DE LAS AUDIENCIAS PENALES											V1	V2	D1V1	D2V1	D3V1		
	EVALUACIÓN			PLANIFICACIÓN					IMPLEMENTACIÓN				NOTIFICACIÓN PERSONAL			NOTIFICACIÓN A DOMICILIO REAL			NOTIFICACIÓN POR CASILLA ELECTRONICA			NOTIFICACIÓN POR EDICTOS							NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO	
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23						P24	P25
1	1	3	4	2	3	2	1	2	4	1	1	4	1	3	4	3	2	1	4	1	1	1	3	3	2	28	29	10	8	10
2	1	2	3	1	5	2	3	4	5	1	2	3	1	2	3	5	2	3	5	1	2	1	2	5	2	32	34	7	14	11
3	4	1	1	1	2	3	1	1	2	1	4	4	4	1	1	2	3	1	2	1	4	4	1	2	3	25	29	7	7	11
4	1	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1	4	1	3	1	1	1	2	1	1	1	1	3	1	1	18	18	6	5	7
5	1	2	3	1	3	1	1	2	4	1	4	3	1	2	3	3	1	1	4	1	4	1	2	3	1	26	27	7	7	12
6	4	1	1	1	5	2	3	4	5	4	3	4	4	1	1	5	2	3	5	4	3	4	1	5	2	37	40	7	14	16
7	1	2	2	4	2	3	1	1	2	5	1	2	1	2	2	2	3	1	2	5	1	1	2	2	3	26	27	9	7	10
8	1	3	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	3	1	1	2	2	1	1	2	1	3	1	2	18	21	7	6	5
9	1	2	3	1	2	2	3	2	2	3	2	3	1	2	3	2	2	3	2	3	2	1	2	2	2	26	27	7	9	10

10	4	1	1	1	5	4	1	2	1	1	2	4	4	1	1	5	4	1	1	1	2	4	1	5	4	2	3	4	7	1	8	
11	5	3	4	2	2	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	2	3	3	3	3	3	5	3	2	3	3	8	4	1	1	1	
12	1	2	3	1	2	3	1	4	3	1	4	3	1	2	3	2	3	1	3	1	4	1	2	2	3	2	8	2	7	1	1	
13	4	1	1	1	4	2	3	1	4	3	1	4	4	1	1	4	2	3	4	3	1	4	1	4	2	2	9	3	7	1	1	
14	4	2	2	4	5	3	4	2	2	1	3	4	4	2	2	5	3	4	2	1	3	4	2	5	3	3	4	1	1	1	0	
15	1	1	2	5	1	2	3	1	4	4	2	2	1	1	2	1	2	3	4	4	2	1	1	1	2	2	8	2	9	1	2	
16	2	1	1	1	4	1	1	1	1	3	1	2	2	1	1	4	1	1	1	3	1	2	1	4	1	1	9	2	5	7	7	
17	1	2	4	5	4	2	2	4	3	1	4	1	1	2	4	4	2	2	3	1	4	1	2	4	2	3	3	1	1	2	9	
18	3	4	4	4	5	3	4	2	4	3	1	1	3	4	4	5	3	4	4	3	1	3	4	5	3	3	8	4	1	1	9	
19	1	1	2	5	1	1	1	1	1	2	3	2	1	1	2	1	1	1	1	2	3	1	1	1	1	2	1	1	7	4	8	
20	5	2	2	1	2	3	4	4	5	4	5	2	5	2	2	2	3	4	5	4	5	5	2	2	3	3	9	4	1	1	6	
21	5	3	4	2	2	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	2	3	3	3	3	3	5	3	2	3	3	8	4	1	1	3	
22	1	2	3	1	2	3	1	4	3	1	4	3	1	2	3	2	3	1	3	1	4	1	2	2	3	2	8	2	7	1	1	
23	4	1	5	5	4	2	3	1	4	3	1	4	4	1	5	4	2	3	4	3	1	4	1	4	2	3	7	3	1	1	2	
24	4	2	2	4	5	3	4	2	2	1	3	4	4	2	2	5	3	4	2	1	3	4	2	5	3	3	6	4	1	1	0	
25	1	1	2	5	5	2	3	1	4	4	2	2	1	1	2	5	2	3	4	4	2	1	1	5	2	3	2	3	9	1	1	
26	2	1	1	5	4	1	1	1	3	3	3	2	2	1	1	4	1	1	3	3	3	2	1	4	1	2	7	2	7	9	7	1

27	1	2	4	5	4	2	2	4	3	1	4	1	1	2	4	4	2	2	3	1	4	1	2	4	2	3	3	1	1	9			
28	3	4	4	4	5	3	4	2	4	3	5	1	3	4	4	5	3	4	4	3	5	3	4	5	3	4	2	5	1	1	3		
29	1	1	2	5	2	2	5	5	1	2	3	2	1	1	2	2	2	5	1	2	3	1	1	2	2	3	2	5	9	1	4	8	
30	5	2	2	5	2	3	4	4	5	4	5	2	5	2	2	2	3	4	5	4	5	5	2	2	3	4	3	4	1	1	6		
31	5	3	4	2	3	2	1	2	4	5	1	4	5	3	4	3	2	1	4	5	1	5	3	3	2	3	4	1	4	8	1	4	
32	1	2	3	5	4	4	3	4	5	4	2	3	1	2	3	4	4	3	5	4	2	1	2	4	4	4	0	3	1	1	1	4	
33	4	5	5	5	2	3	4	4	2	5	4	4	4	5	5	2	3	4	2	5	4	4	5	2	3	4	4	4	1	1	1	5	
34	5	3	4	2	5	4	2	4	4	5	5	4	5	3	4	5	4	2	4	5	5	5	3	5	4	4	7	5	1	1	1	8	
35	4	2	3	5	3	4	5	2	4	5	4	3	4	2	3	3	4	5	4	5	4	4	2	3	4	4	4	4	1	1	1	6	
36	4	4	4	5	5	4	3	4	5	4	3	4	4	4	4	5	4	3	5	4	3	4	4	5	4	4	9	5	1	1	1	6	
37	4	2	2	4	4	3	5	4	2	5	4	2	4	2	2	4	3	5	2	5	4	4	2	4	3	4	4	4	1	1	1	3	
38	5	3	4	2	4	2	2	5	5	4	2	4	5	3	4	4	2	2	5	4	2	5	3	4	2	4	2	4	4	1	1	1	5
39	4	2	3	5	2	2	3	2	2	3	2	3	4	2	3	2	2	3	2	3	2	4	2	2	2	3	3	3	1	9	1	0	
40	4	5	5	5	5	4	4	2	4	4	2	4	4	5	5	5	4	4	4	4	2	4	5	5	4	4	8	5	1	1	1	4	
41	5	3	4	5	4	3	4	3	3	3	3	4	5	3	4	4	3	4	3	3	3	5	3	4	3	4	4	4	1	1	1	3	
42	5	2	3	5	2	3	5	4	3	5	5	3	5	2	3	2	3	5	3	5	5	5	2	2	3	4	5	4	1	1	1	6	
43	4	5	5	5	4	4	5	5	4	3	5	4	4	5	5	4	4	5	4	3	5	4	5	4	4	5	3	5	1	1	1	6	

44	4	2	5	4	5	5	4	2	2	5	3	4	4	2	5	5	5	4	2	5	3	4	2	5	5	4	5	1	1	1	4	
45	5	5	2	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	2	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	5	3	5	1	1	1
46	5	3	4	2	5	4	2	4	4	5	5	4	5	3	4	5	4	2	4	5	5	5	3	5	4	4	7	5	1	1	1	
47	4	2	3	5	3	4	5	2	4	5	4	3	4	2	3	3	4	5	4	5	4	4	2	3	4	4	4	4	1	1	1	
48	4	4	4	5	5	4	3	4	5	4	3	4	4	4	4	5	4	3	5	4	3	4	4	5	4	4	9	5	1	1	1	
49	4	2	2	4	4	3	5	4	2	5	4	2	4	2	2	4	3	5	2	5	4	4	2	4	3	4	4	1	1	1		
50	5	3	4	2	4	2	2	5	5	4	2	4	5	3	4	4	2	2	5	4	2	5	3	4	2	4	4	4	1	1	1	
51	4	2	3	5	2	2	3	2	2	3	2	3	4	2	3	2	2	3	2	3	2	4	2	2	2	3	3	3	1	9	0	
52	4	5	5	5	5	4	4	2	4	4	2	4	4	5	5	5	4	4	4	4	2	4	5	5	4	4	8	5	1	1	1	
53	5	3	4	5	4	3	4	3	3	3	3	4	5	3	4	4	3	4	3	3	3	5	3	4	3	4	4	4	1	1	1	
54	5	2	3	5	2	3	5	4	3	5	5	3	5	2	3	2	3	5	3	5	5	5	5	2	2	3	4	4	1	1	1	
55	4	5	5	5	4	4	5	5	4	3	5	4	4	5	5	4	4	5	4	3	5	4	5	4	4	5	3	5	1	1	1	
56	4	2	5	4	5	5	4	2	2	5	3	4	4	2	5	5	5	4	2	5	3	4	2	5	5	4	5	5	1	1	1	
57	5	5	2	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	2	5	4	4	5	4	4	5	5	5	4	5	3	5	1	1	1	
58	4	2	5	4	5	5	4	2	2	5	3	4	4	2	5	5	5	4	2	5	3	4	2	5	5	4	5	5	1	1	1	
59	5	5	2	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	2	5	4	4	5	4	4	5	5	5	4	5	3	5	1	1	1	

**Tabla 1:** Matriz de coherencia entre el problema general y los problemas específicos

<b>Problema General</b>	<b>Problemas específicos</b>
¿Cómo se relaciona la gestión de control interno con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021?	¿Cómo la evaluación en la gestión de control interno se relaciona con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021?
	¿Cómo la planificación en la gestión de control de interno se relaciona con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021?
	¿Cómo la implementación en la gestión de control interno se relaciona con el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales, Callao 2021?

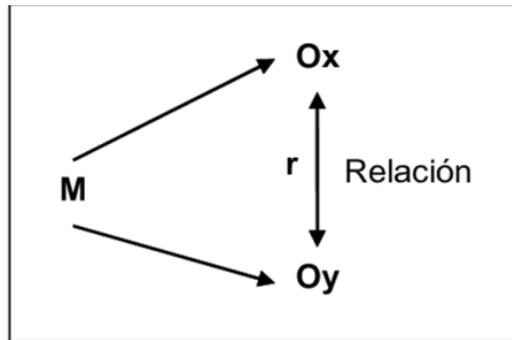
**Tabla 2:** Matriz de operacionalización de la variable 1

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
Gestión del control interno Carvajal (2015)	Se basa en la idea de que el control interno es un conjunto de procesos y normas con el objetivo de auxiliar al área que dirige una organización en el logro de las metas que se ha fijado, así como obtener seguridad en las operaciones que realiza la organización. (Carvajal, 2015)	Se basa en la noción de que el control interno es un conjunto de procedimientos y estándares diseñados para ayudar al área de gestión de una organización a lograr objetivos establecidos, así como para garantizar la seguridad operativa.	Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificadores capacitados</li> <li>• Cédulas de notificación</li> <li>• Revisión de competencia territorial en la notificación</li> </ul>
			Planificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización del personal</li> <li>• Clasificación de notificaciones</li> <li>• Efectivo diligenciamiento de cédulas de notificación</li> </ul>
			Implementación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de supervisión en el personal</li> <li>• Verificación de datos en las notificaciones</li> <li>• Cumplimiento de objetivos</li> </ul>

**Tabla 3:** Matriz de operacionalización de la variable 2

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales (Aguila, 2010)	Se basa en la idea de que las notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales es el acto por el cual se pone en conocimiento de las partes, de los testigos y de los demás interesados una disposición dictada en un juicio o durante un acto judicial para que se sigan las actuaciones posteriores hasta la sentencia (Aguila, 2010)	Se parte de la idea de que las notificaciones judiciales de audiencias de delitos graves son el acto por el cual se pone en conocimiento de las partes, interesados una decisión o decisión dictada en un tribunal de justicia o durante un procedimiento judicial o administrativo.	Notificación personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación del citado</li> <li>Datos informativos del proceso (expediente y materia)</li> <li>Datos informativos respecto a la citación</li> </ul>
			Notificación a domicilio real	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación del acusado, agraviado o testigo y su domicilio</li> <li>Datos informativos del proceso (expediente y materia)</li> <li>Información respecto al proceso mediante resolución judicial.</li> </ul>
			Notificación por casilla electrónica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de casilla</li> <li>Datos informativos del proceso</li> <li>Datos de la persona natural o jurídica a quien se dirige la comunicación.</li> </ul>
			Notificación por edictos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación en el diario de mayor circulación, porque se desconoce el domicilio</li> <li>Datos de identificación del notificado y del proceso</li> </ul>
			Notificación por correo electrónico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de correo electrónico del destinatario</li> <li>Resolución adjunta que comunica el acto procesal</li> </ul>

**Figura 1:** Diagrama del Diseño de Investigación



Dónde:

M: Muestra de estudio; los trabajadores del poder judicial

Ox: Gestión de Control interno

R: Coeficiente de correlación entre la variable X (1) y variable Y (2)

Oy: Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales

Para poder tener el resultado muestral, se efectuó con el procedimiento práctico respectivo:

Población finita.

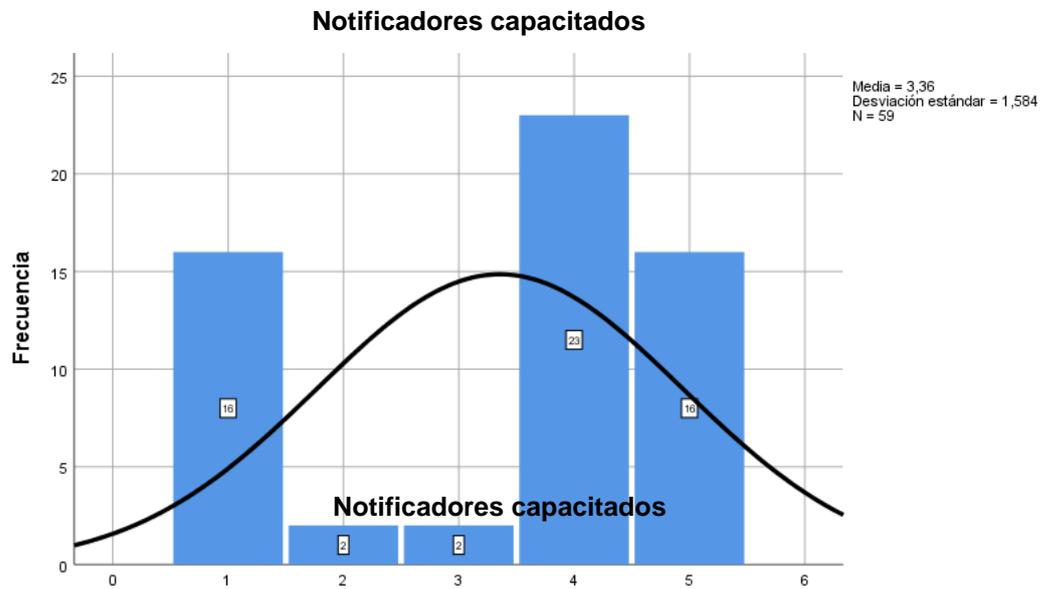
Dónde:

Z = Nivel de confianza	1.96
P = Probabilidad de éxito	0.50
Q = Probabilidad de fracaso	0.50
e = Límite aceptable de error muestral	0.05
N = Población	70
n = Tamaño de la muestra	59

Tamaño de la Muestra

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{e^2 (N - 1) + Z^2 P Q}$$

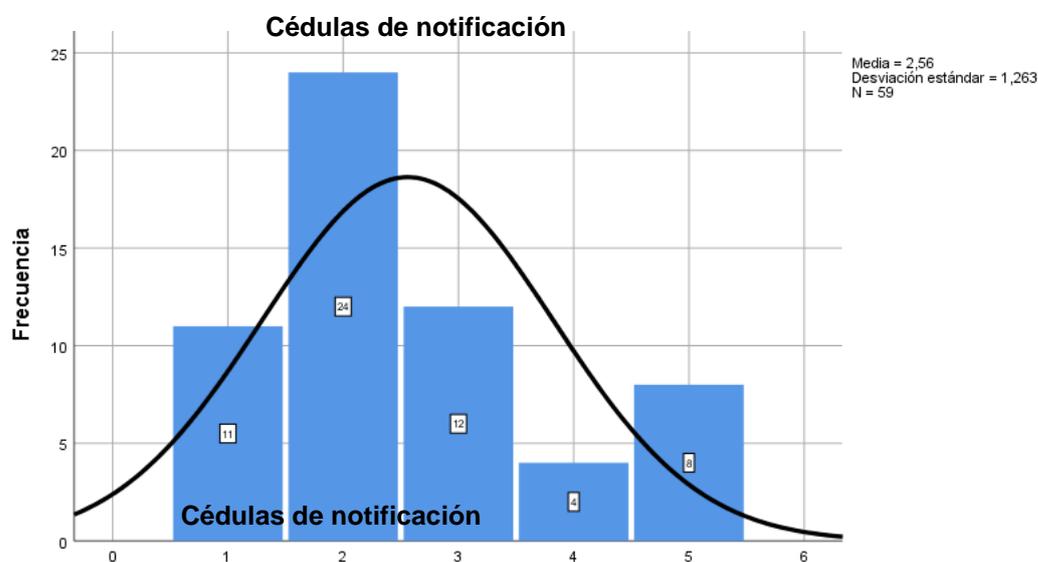
**Figura 2:** Histograma de respuesta a la pregunta 1: ¿La capacidad de los notificadores se evalúa a través de la gestión de control interno?



**Tabla 4:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 1: ¿La capacidad de los notificadores se evalúa a través de la gestión de control interno?

Notificadores capacitados				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	16	27,1	27,1
	Raramente	2	3,4	3,4
	Ocasionalmentee	2	3,4	3,4
	Frecuentemente	23	39,0	39,0
	Siempre	16	27,1	27,1
	Total	59	100,0	100,0

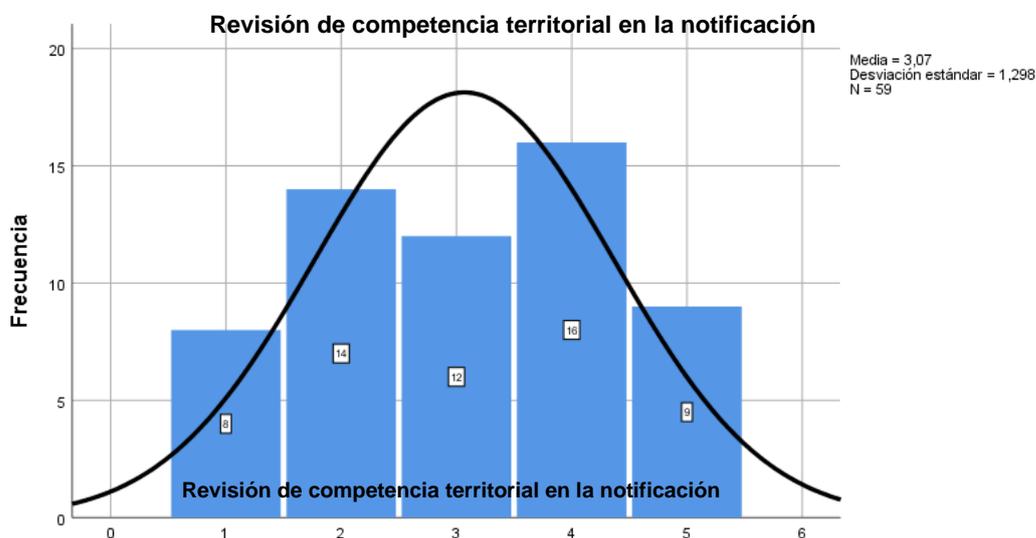
**Figura 3:** Histograma de respuesta a la pregunta 2: ¿Las cédulas de notificación son evaluadas para un correcto emplazamiento?



**Tabla 5:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 2: ¿Las cédulas de notificación son evaluadas para un correcto emplazamiento?

<b>Cédulas de notificación</b>				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	11	18,6	18,6
	Raramente	24	40,7	40,7
	Ocasionalmentee	12	20,3	20,3
	Frecuentemente	4	6,8	6,8
	Siempre	8	13,6	13,6
	Total	59	100,0	100,0

**Figura 4:** Histograma de respuesta a la pregunta 3: ¿La revisión de competencia territorial en una notificación debe ser evaluada previamente antes de ser diligenciada?



**Tabla 6:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 3: ¿La revisión de competencia territorial en una notificación debe ser evaluada previamente antes de ser diligenciada?

Revisión de competencia territorial en la notificación				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	8	13,6	13,6
	Raramente	14	23,7	23,7
	Ocasionalmentee	12	20,3	20,3
	Frecuentemente	16	27,1	27,1
	Siempre	9	15,3	15,3
Total		59	100,0	100,0

**Figura 5:** Histograma de respuesta a la pregunta 4: ¿Se debe evaluar la capacidad de los notificadores para un adecuado desempeño de sus funciones?

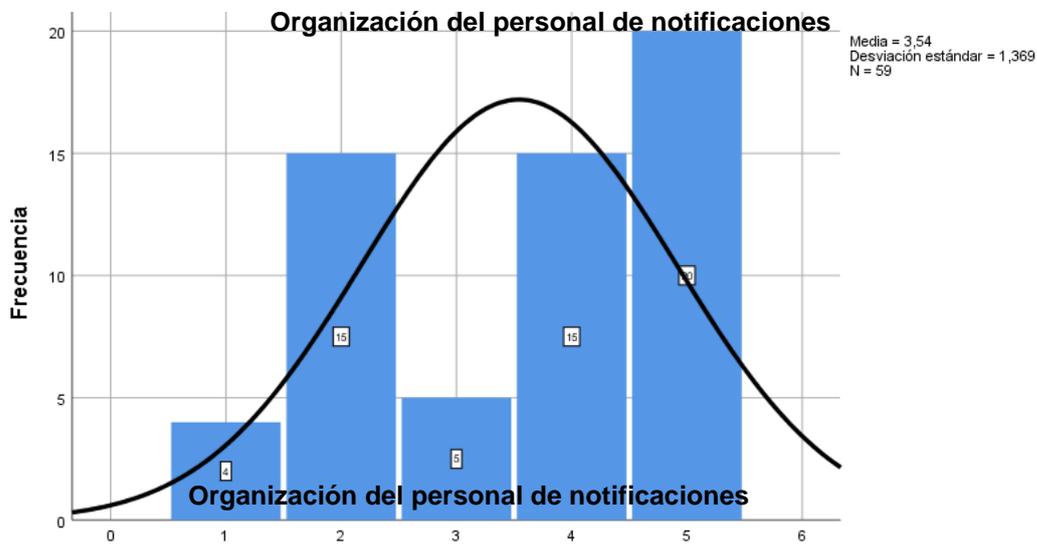


**Tabla 7:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 4: ¿Se debe evaluar la capacidad de los notificadores para un adecuado desempeño de sus funciones?

#### Capacidad de los notificadores para un adecuado desempeño

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	12	20,3	20,3
	Raramente	9	15,3	15,3
	Frecuentemente	10	16,9	16,9
	Siempre	28	47,5	47,5
	Total	59	100,0	100,0

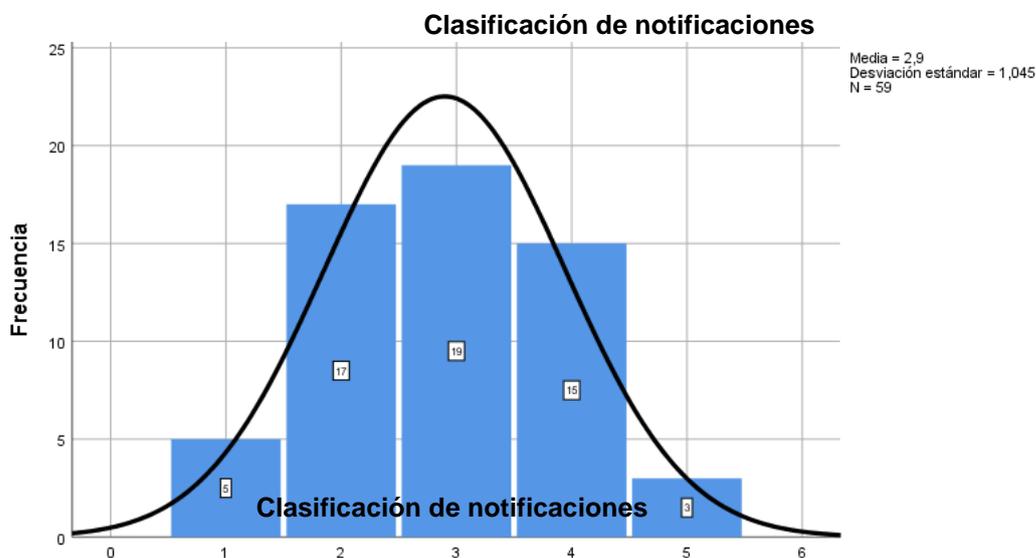
**Figura 6:** Histograma de respuesta a la pregunta 5: ¿La organización del personal de notificaciones se planifica a través de la gestión de control interno?



**Tabla 8:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 5: ¿La organización del personal de notificaciones se planifica a través de la gestión de control interno?

<b>Organización del personal de notificaciones</b>				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	4	6,8	6,8
	Raramente	15	25,4	25,4
	Ocasionalmente	5	8,5	8,5
	Frecuentemente	15	25,4	25,4
	Siempre	20	33,9	33,9
	Total	59	100,0	100,0

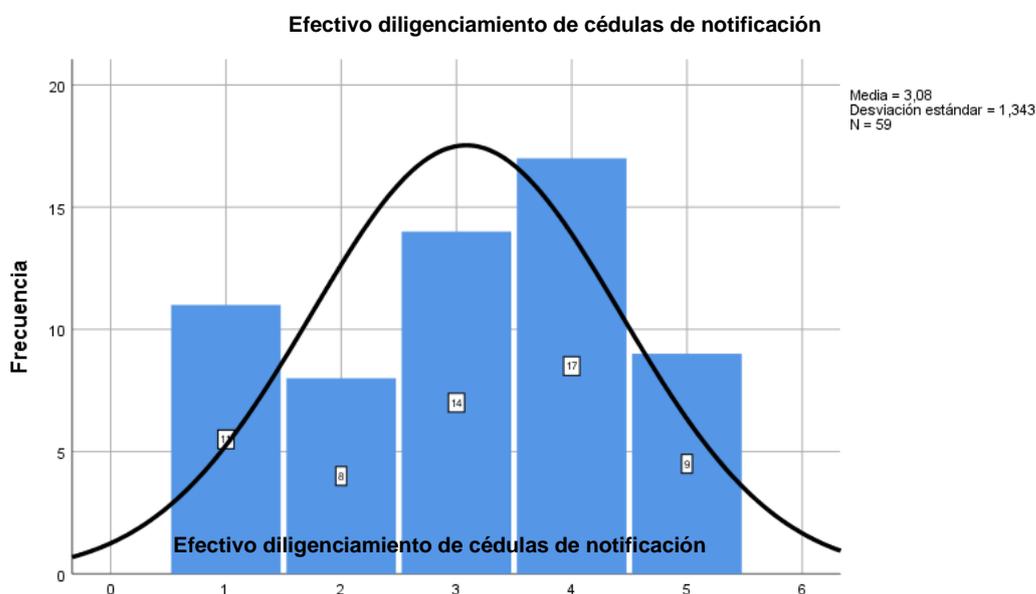
**Figura 7:** Histograma de respuesta a la pregunta 6: ¿La clasificación de notificaciones se planifica para un adecuado emplazamiento?



**Tabla 9:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 6: ¿La clasificación de notificaciones se planifica para un adecuado emplazamiento?

Clasificación de notificaciones				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	5	8,5	8,5
	Raramente	17	28,8	28,8
	Ocasionalmente	19	32,2	32,2
	Frecuentemente	15	25,4	25,4
	Siempre	3	5,1	5,1
	Total	59	100,0	100,0

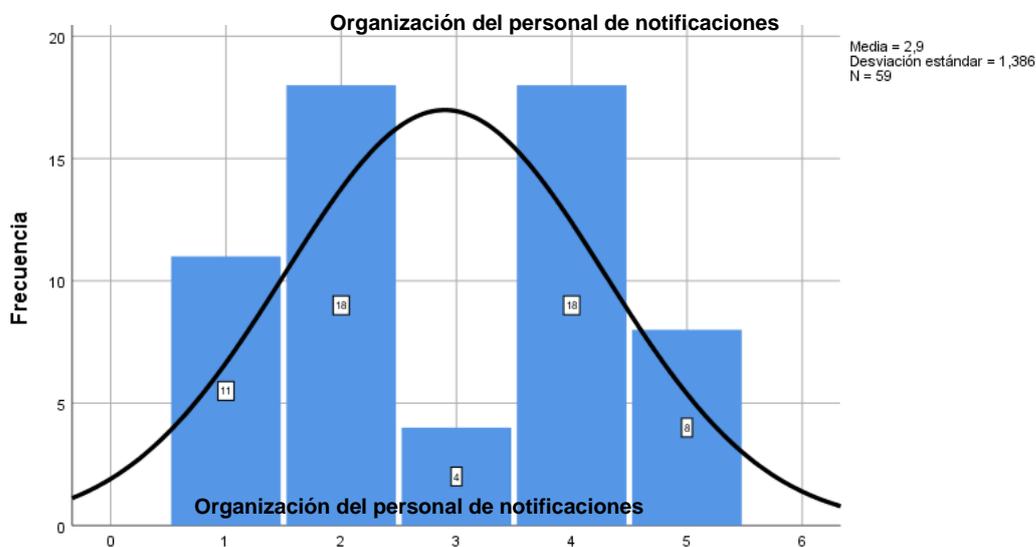
**Figura 8:** Histograma de respuesta a la pregunta 7: ¿Un efectivo diligenciamiento de cédulas de notificación se obtiene mediante una adecuada planificación?



**Tabla 10:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 7: ¿Un efectivo diligenciamiento de cédulas de notificación se obtiene mediante una adecuada planificación?

<b>Efectivo diligenciamiento de cédulas de notificación</b>				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	11	18,6	18,6
	Raramente	8	13,6	13,6
	Ocasionalmente	14	23,7	23,7
	Frecuentemente	17	28,8	28,8
	Siempre	9	15,3	15,3
	Total	59	100,0	100,0

**Figura 9:** Histograma de respuesta a la pregunta 8: ¿El personal de notificaciones se organiza mediante una correcta planificación?

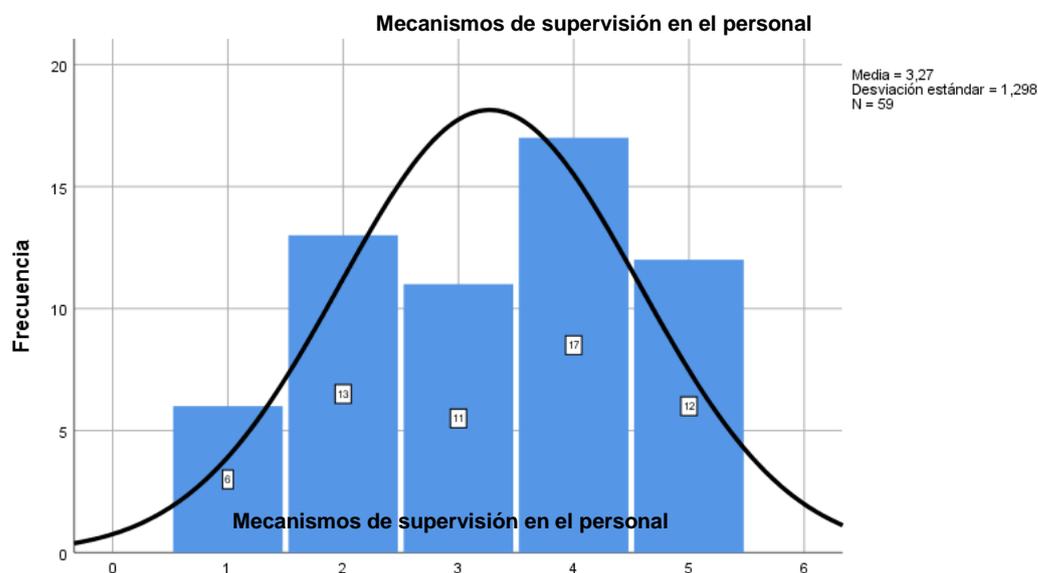


**Tabla 11:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 8: ¿El personal de notificaciones se organiza mediante una correcta planificación?

**Organización de personal de notificaciones**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	11	18,6	18,6
	Raramente	18	30,5	30,5
	Ocasionalmente	4	6,8	6,8
	Frecuentemente	18	30,5	30,5
	Siempre	8	13,6	13,6
Total		59	100,0	100,0

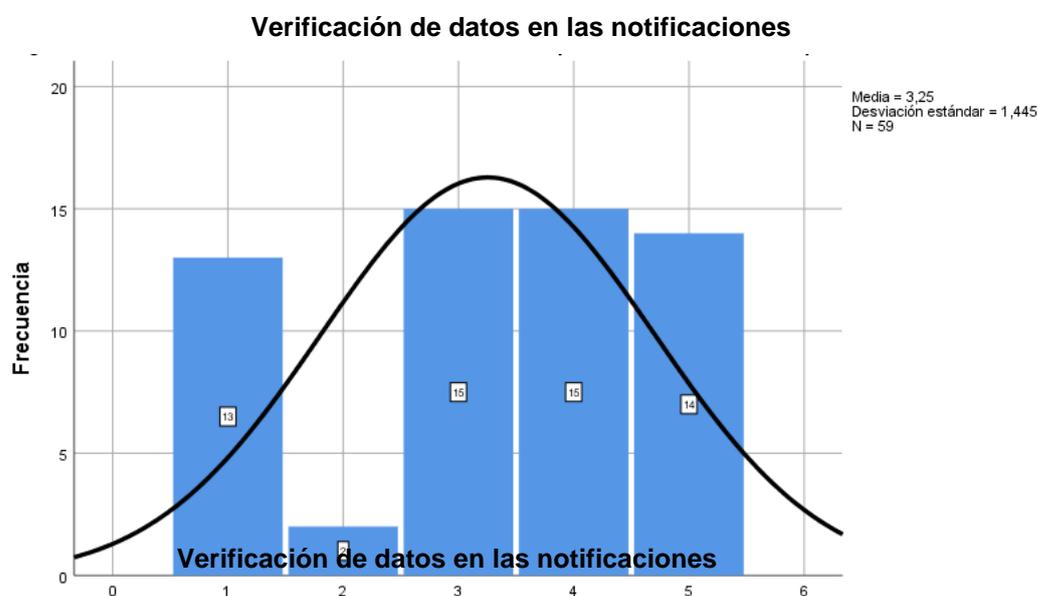
**Figura 10:** Histograma de respuesta a la pregunta 9: ¿Los mecanismos de supervisión en el personal son implementados para un adecuado acto de notificación?



**Tabla 12:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 9: ¿Los mecanismos de supervisión en el personal son implementados para un adecuado acto de notificación?

<b>Mecanismos de supervisión en el personal</b>			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	6	10,2
	Raramente	13	22,0
	Ocasionalmente	11	18,6
	Frecuentemente	17	28,8
	Siempre	12	20,3
	Total	59	100,0

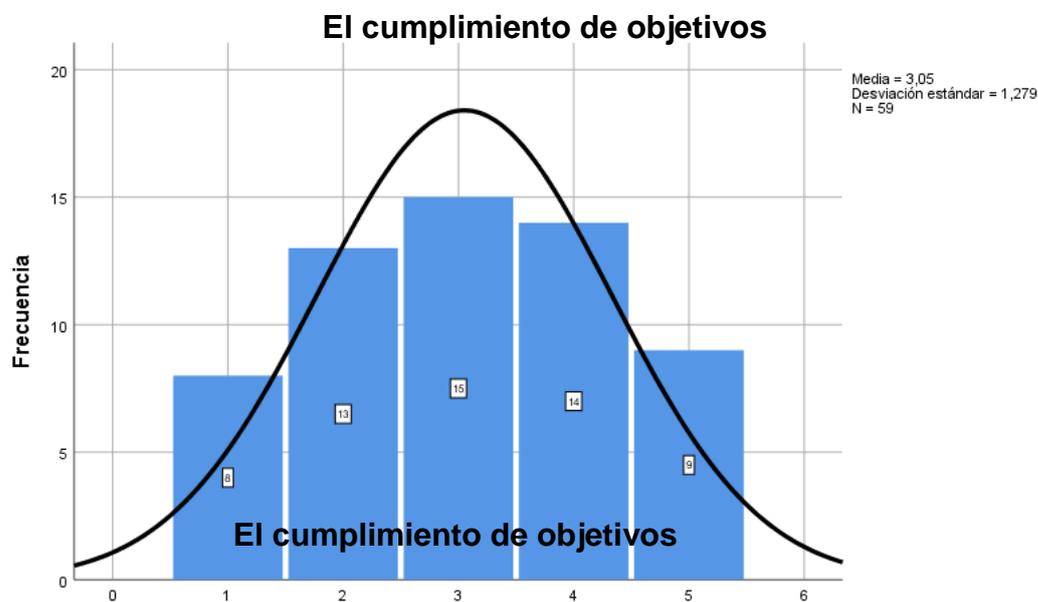
**Figura 11:** Histograma de respuesta a la pregunta 10: ¿La verificación de datos en las notificaciones se implementa en la labor del personal de notificaciones?



**Tabla 13:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 10: ¿La verificación de datos en las notificaciones se implementa en la labor del personal de notificaciones?

Verificación de datos en las notificaciones				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	13	22,0	22,0
	Raramente	2	3,4	3,4
	Ocasionalmente	15	25,4	25,4
	Frecuentemente	15	25,4	25,4
	Siempre	14	23,7	23,7
Total		59	100,0	100,0

**Figura 12:** Histograma de respuesta a la pregunta 11: ¿El cumplimiento de objetivos se implementa para una labor eficaz?

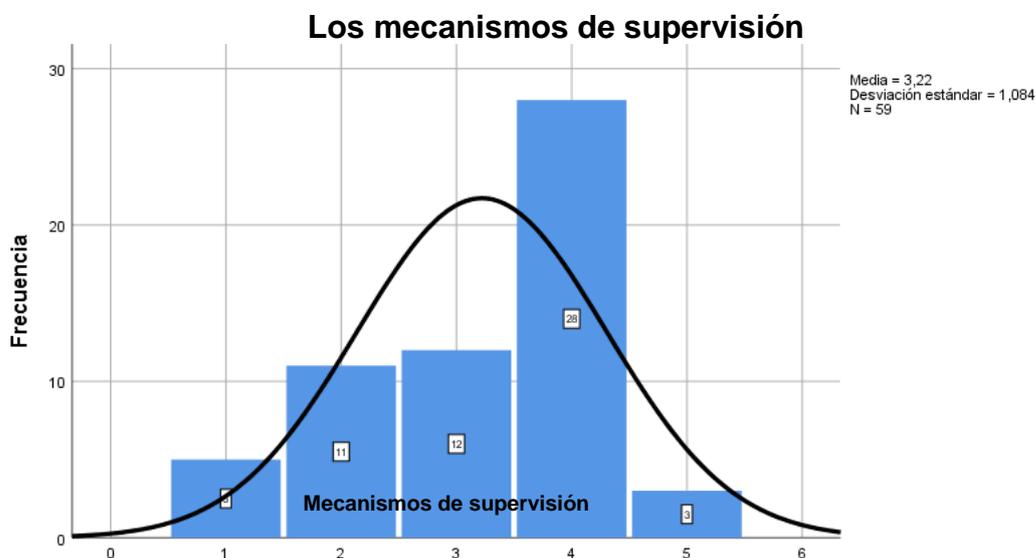


**Tabla 14:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 11: ¿El cumplimiento de objetivos se implementa para una labor eficaz?

**El cumplimiento de objetivos**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	8	13,6	13,6
	Raramente	13	22,0	22,0
	Ocasionalmente	15	25,4	25,4
	Frecuentemente	14	23,7	23,7
	Siempre	9	15,3	15,3
Total		59	100,0	100,0

**Figura 13:** Histograma de respuesta a la pregunta 12: ¿Los mecanismos de supervisión se deben implementar para una adecuada gestión de control interno en el sistema de notificaciones?

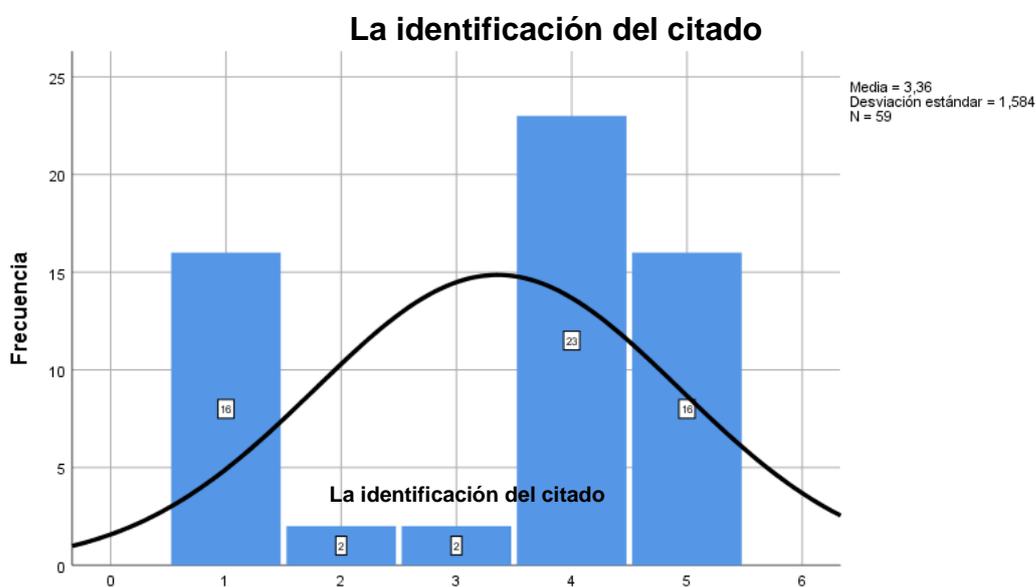


**Tabla 15:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 12: ¿Los mecanismos de supervisión se deben implementar para una adecuada gestión de control interno en el sistema de notificaciones?

### Mecanismos de supervisión

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	5	8,5	8,5
	Raramente	11	18,6	18,6
	Ocasionalmente	12	20,3	20,3
	Frecuentemente	28	47,5	47,5
	Siempre	3	5,1	5,1
	Total	59	100,0	100,0

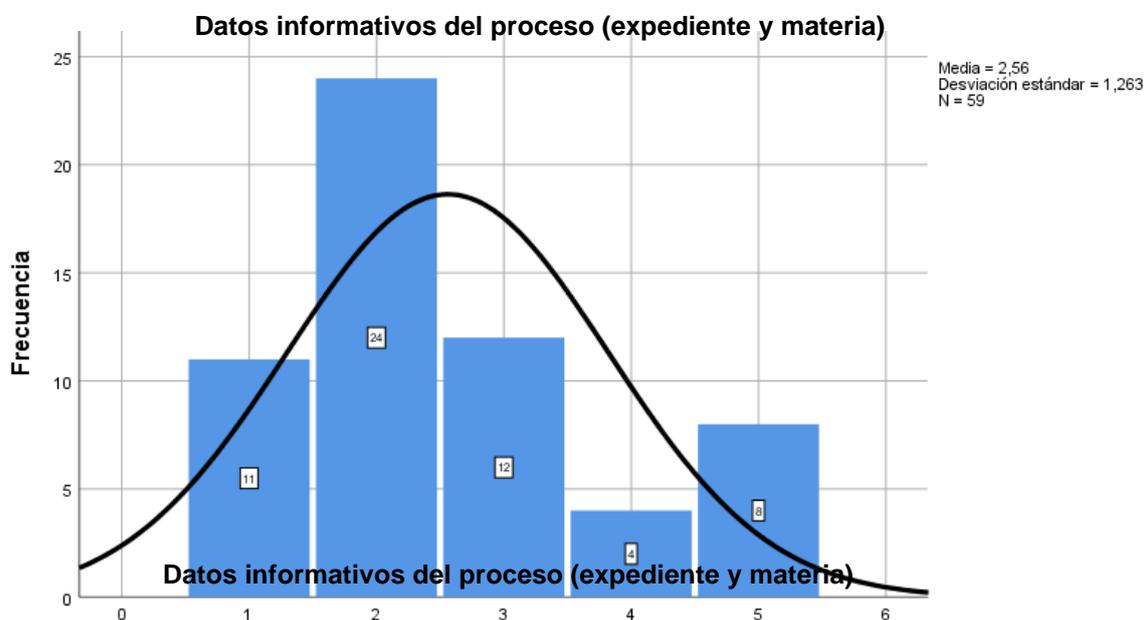
**Figura 14:** Histograma de respuesta a la pregunta 13: ¿La identificación del citado es necesaria para realizar una notificación personal?



**Tabla 16:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 13: ¿La identificación del citado es necesaria para realizar una notificación personal?

Identificación del citado				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	16	27,1	27,1
	Raramente	2	3,4	3,4
	Ocasionalmente	2	3,4	3,4
	Frecuentemente	23	39,0	39,0
	Siempre	16	27,1	27,1
	Total	59	100,0	100,0

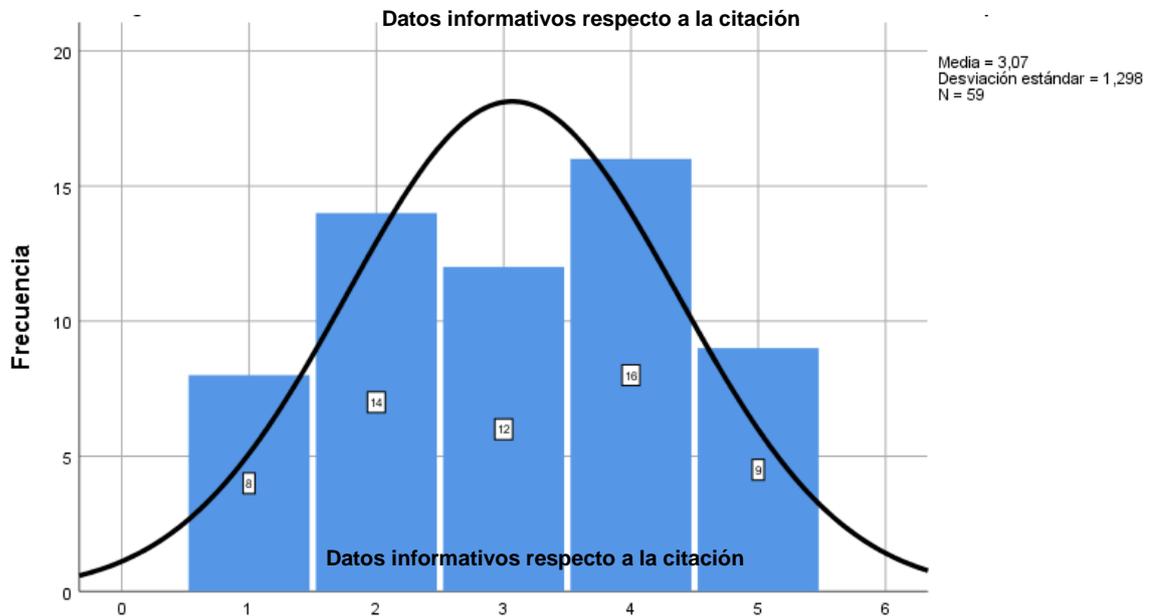
**Figura 15:** Histograma de respuesta a la pregunta 14: ¿Los datos informativos del proceso judicial se consignan en la notificación personal?



**Tabla 17:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 14: ¿Los datos informativos del proceso judicial se consignan en la notificación personal?

Datos informativos del proceso (expediente y materia)			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	11	18,6
	Raramente	24	40,7
	Ocasionalmente	12	20,3
	Frecuentemente	4	6,8
	Siempre	8	13,6
	Total	59	100,0

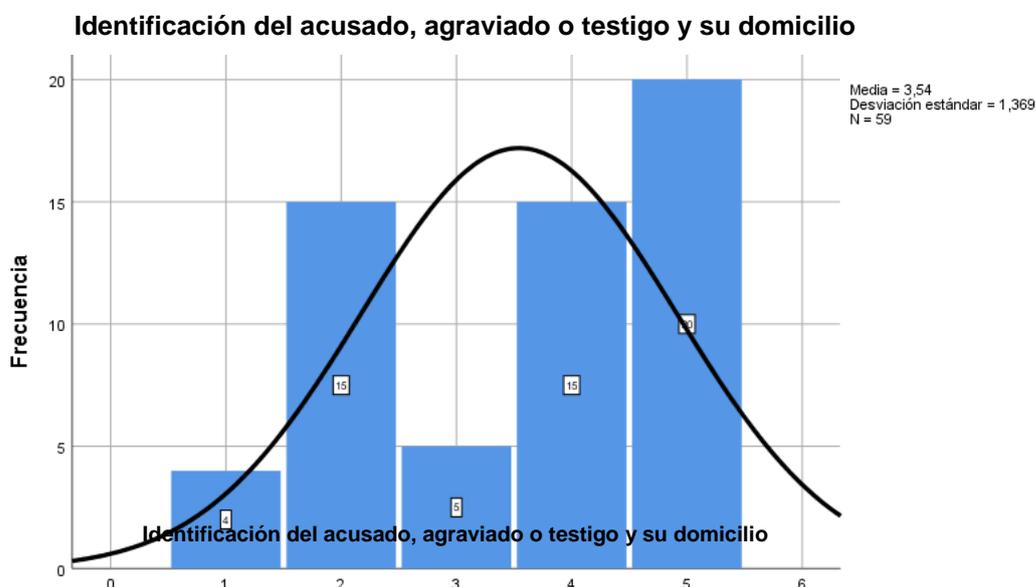
**Figura 16:** Histograma de respuesta a la pregunta 15: ¿Los datos informativos para una citación son necesarios para notificación personal?



**Tabla 18:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 15: ¿Los datos informativos para una citación son necesarios para notificación personal?

<b>Datos informativos respecto a la citación</b>				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	8	13,6	13,6
	Raramente	14	23,7	23,7
	Ocasionalmente	12	20,3	20,3
	Frecuentemente	16	27,1	27,1
	Siempre	9	15,3	15,3
	Total	59	100,0	100,0

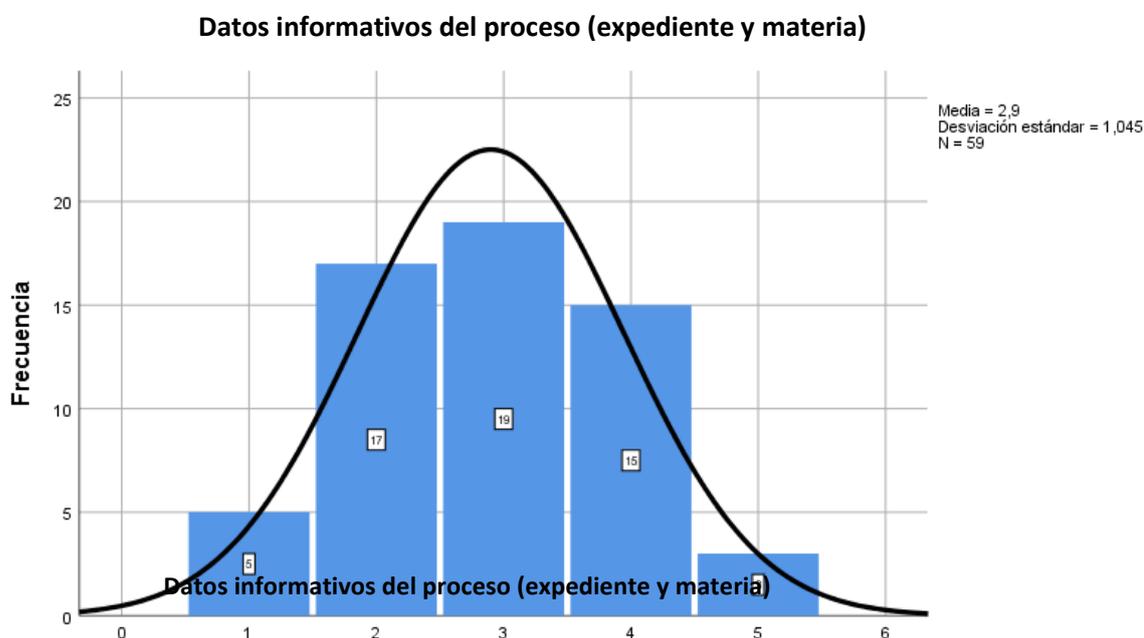
**Figura 17:** Histograma de respuesta a la pregunta 16: ¿La identificación del acusado, agraviado o testigo se consigna en la notificación judicial a un domicilio real?



**Tabla 19:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 16: ¿La identificación del acusado, agraviado o testigo se consigna en la notificación judicial a un domicilio real?

<b>Identificación del acusado, agraviado o testigo y su domicilio</b>				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	4	6,8	6,8
	Raramente	15	25,4	25,4
	Ocasionalmente	5	8,5	8,5
	Frecuentemente	15	25,4	25,4
	Siempre	20	33,9	33,9
	Total	59	100,0	100,0

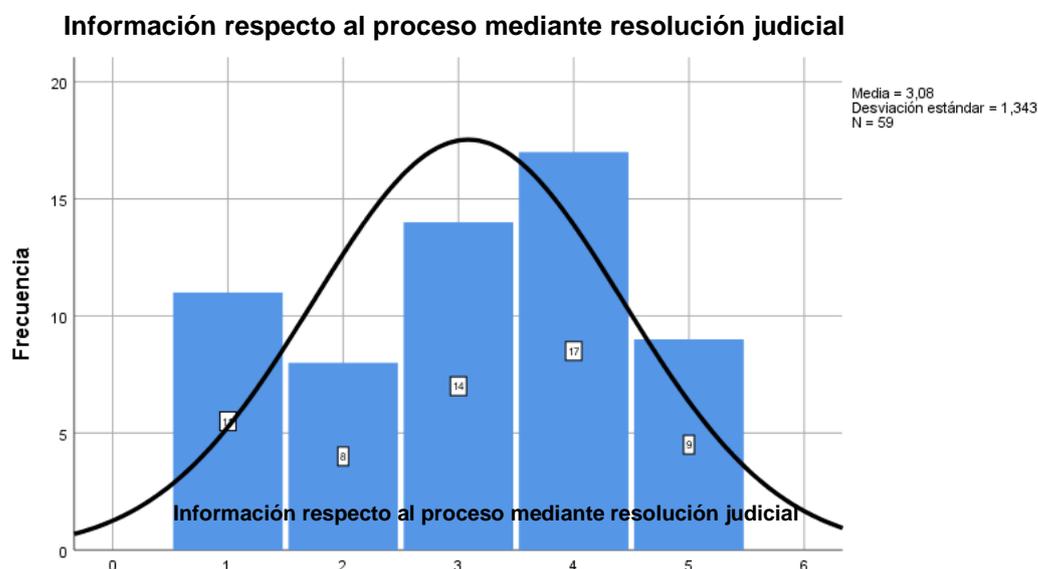
**Figura 18:** Histograma de respuesta a la pregunta 17: ¿Los datos informativos del proceso son importantes para realizar la diligencia de notificación a un domicilio real?



**Tabla 20:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 17: ¿Los datos informativos del proceso son importantes para realizar la diligencia de notificación a un domicilio real?

<b>Datos informativos del proceso (expediente y materia)</b>				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	5	8,5	8,5
	Raramente	17	28,8	28,8
	Ocasionalmente	19	32,2	32,2
	Frecuentemente	15	25,4	25,4
	Siempre	3	5,1	5,1
	Total	59	100,0	100,0

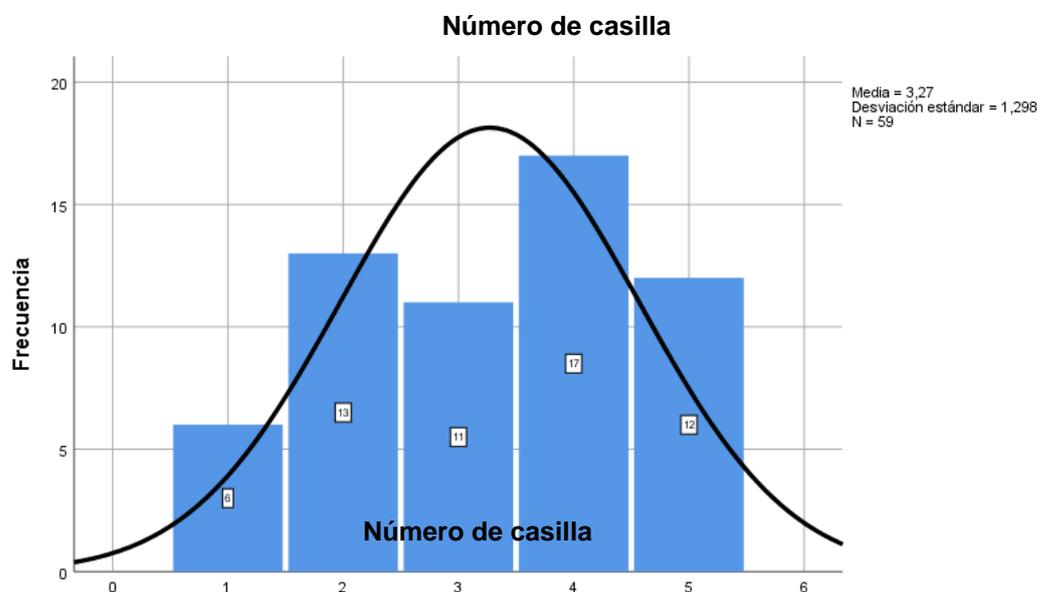
**Figura 19:** Histograma de respuesta a la pregunta 18: ¿La información respecto al proceso mediante resolución judicial se consigna en una notificación a domicilio real?



**Tabla 21:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 18: ¿La información respecto al proceso mediante resolución judicial se consigna en una notificación a domicilio real?

Información respecto al proceso mediante resolución judicial				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	11	18,6	18,6
	Raramente	8	13,6	13,6
	Ocasionalmente	14	23,7	23,7
	Frecuentemente	17	28,8	28,8
	Siempre	9	15,3	15,3
	Total	59	100,0	100,0

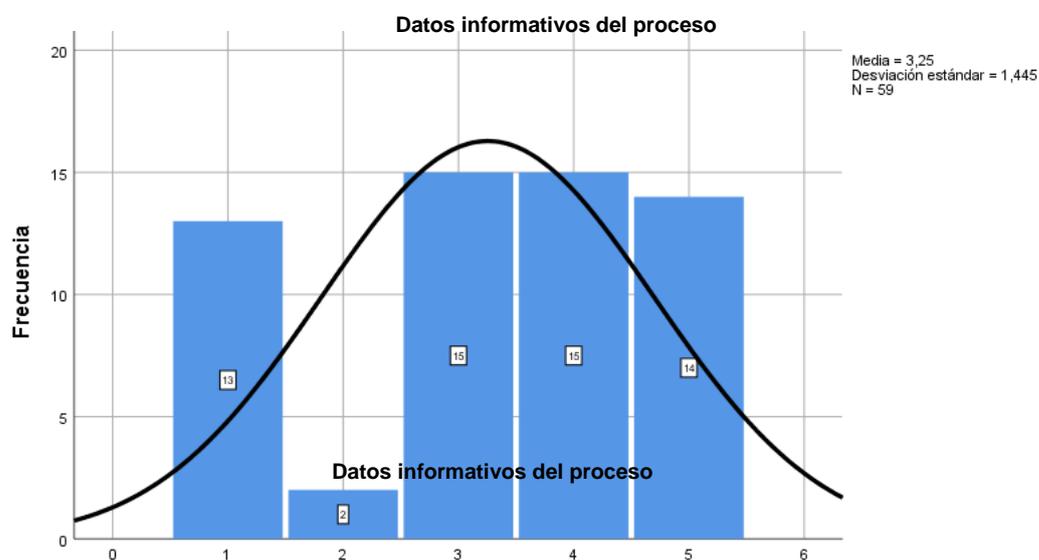
**Figura 20:** Histograma de respuesta a la pregunta 19: ¿El número de casilla se debe señalar para realizar una notificación por casilla electrónica?



**Tabla 22:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 19: ¿El número de casilla se debe señalar para realizar una notificación por casilla electrónica?

		Número de casilla		
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	6	10,2	10,2
	Raramente	13	22,0	22,0
	Ocasionalmente	11	18,6	18,6
	Frecuentemente	17	28,8	28,8
	Siempre	12	20,3	20,3
Total		59	100,0	100,0

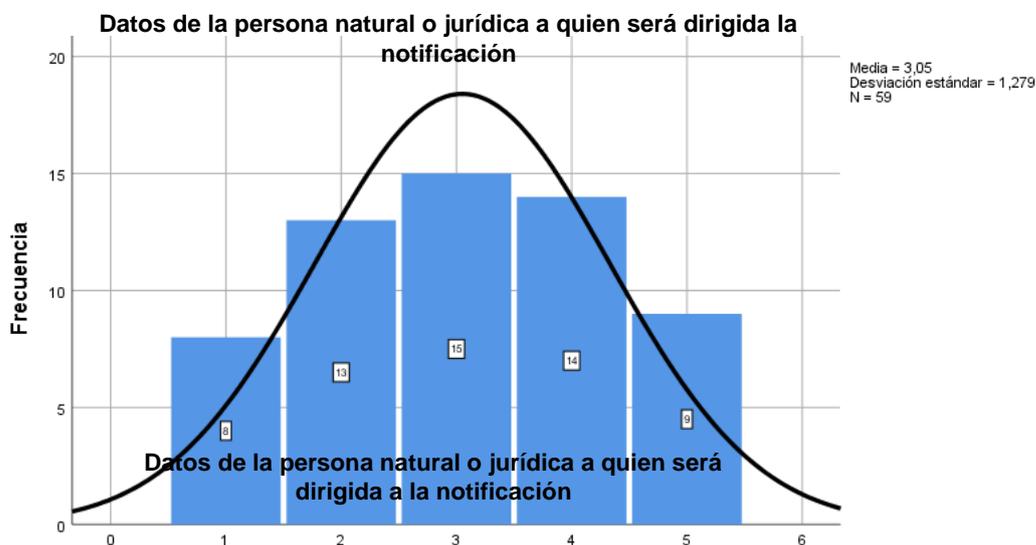
**Figura 21:** Histograma de respuesta a la pregunta 20: ¿Los datos informativos del proceso son señalados en una notificación por casilla electrónica?



**Tabla 23:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 19: ¿Los datos informativos del proceso son señalados en una notificación por casilla electrónica?

Datos informativos del proceso				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	13	22,0	22,0
	Raramente	2	3,4	3,4
	Ocasionalmente	15	25,4	25,4
	Frecuentemente	15	25,4	25,4
	Siempre	14	23,7	23,7
	Total	59	100,0	100,0

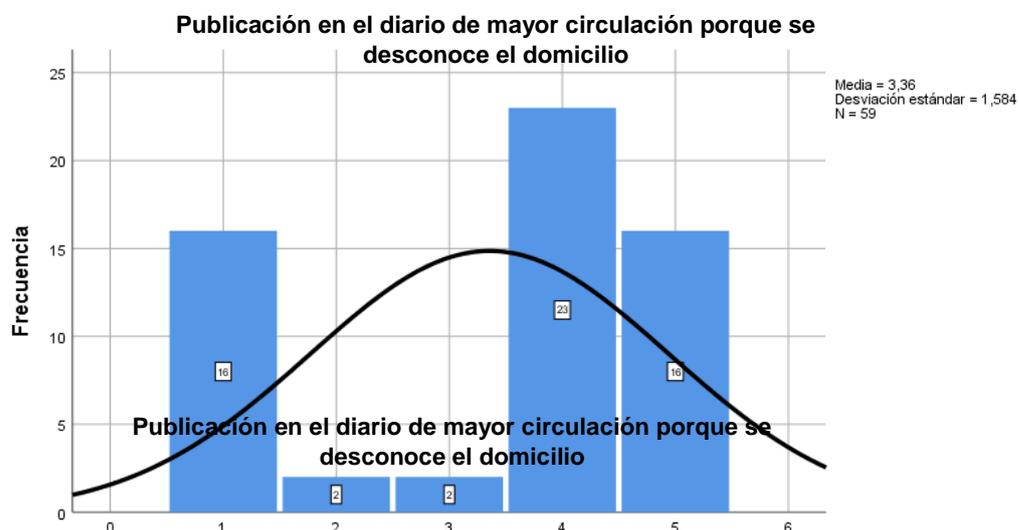
**Figura 22:** Histograma de respuesta a la pregunta 21: ¿Con los datos de la persona natural o jurídica a quien se dirige la notificación se realiza la notificación a la casilla electrónica?



**Tabla 24:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 20: ¿Con los datos de la persona natural o jurídica a quien se dirige la notificación se realiza la notificación a la casilla electrónica?

Datos de la persona natural o jurídica a quien será dirigida a la notificación			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	8	13,6
	Raramente	13	22,0
	Ocasionalmente	15	25,4
	Frecuentemente	14	23,7
	Siempre	9	15,3
	Total	59	100,0

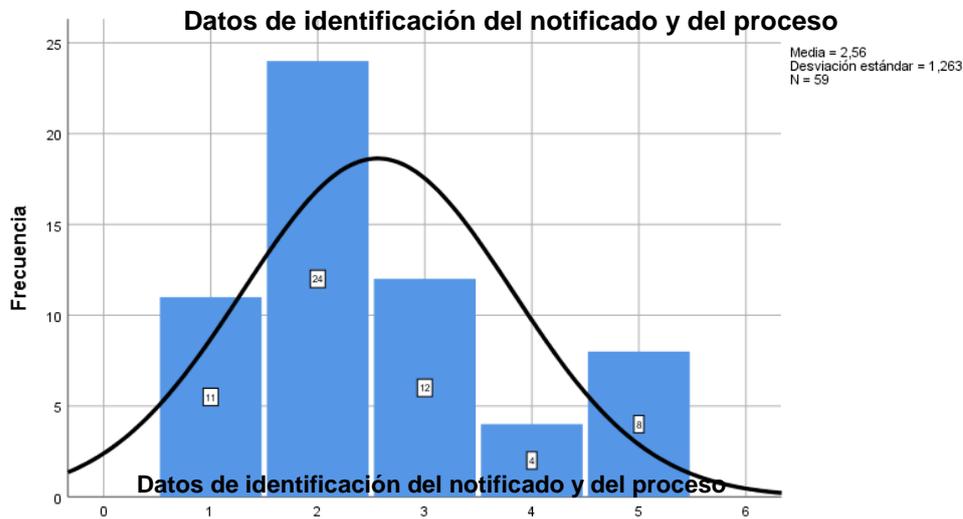
**Figura 23:** Histograma de respuesta a la pregunta 22: ¿La publicación en el diario de mayor circulación se gestiona adecuadamente mediante notificación por edictos ante el desconocimiento del domicilio?



**Tabla 25:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 21: ¿La publicación en el diario de mayor circulación se gestiona adecuadamente mediante notificación por edictos ante el desconocimiento del domicilio?

<b>Publicación en el diario de mayor circulación porque se desconoce el domicilio</b>				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	16	27,1	27,1
	Raramente	2	3,4	3,4
	Ocasionalmente	2	3,4	3,4
	Frecuentemente	23	39,0	39,0
	Siempre	16	27,1	27,1
	Total	59	100,0	100,0

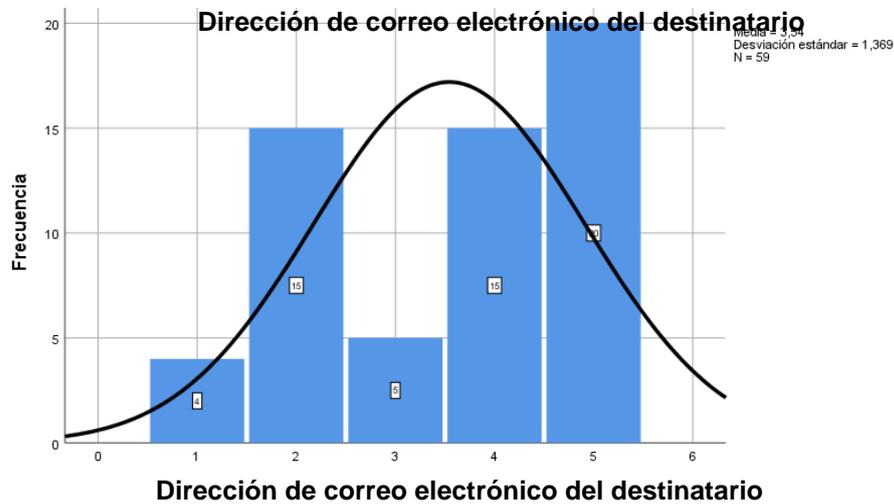
**Figura 24:** Histograma de respuesta a la pregunta 23: ¿Los datos de identificación del notificado y del proceso son necesarios para la notificación por edictos?



**Tabla 26:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 22: ¿Los datos de identificación del notificado y del proceso son necesarios para la notificación por edictos?

Datos de identificación del notificado y del proceso				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	11	18,6	18,6
	Raramente	24	40,7	40,7
	Ocasionalmente	12	20,3	20,3
	Frecuentemente	4	6,8	6,8
	Siempre	8	13,6	13,6
	Total	59	100,0	100,0

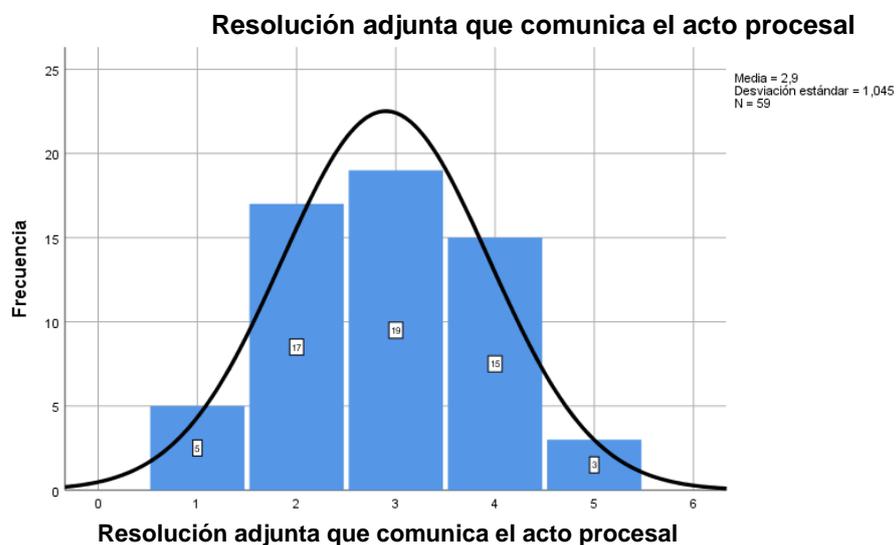
**Figura 25:** Histograma de respuesta a la pregunta 24: ¿Con la dirección de correo electrónico del destinatario se realiza una notificación por correo electrónico?



**Tabla 27:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 23: ¿Con la dirección de correo electrónico del destinatario se realiza una notificación por correo electrónico?

<b>Dirección de correo electrónico del destinatario</b>				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	4	6,8	6,8
	Raramente	15	25,4	25,4
	Ocasionalmente	5	8,5	8,5
	Frecuentemente	15	25,4	25,4
	Siempre	20	33,9	33,9
	Total	59	100,0	100,0

**Figura 26:** Histograma de respuesta a la pregunta 25: ¿La resolución adjunta que comunica el acto procesal se notifica por correo electrónico?



**Tabla 28:** Tabla de estadística descriptiva de la pregunta 24: ¿La resolución adjunta que comunica el acto procesal se notifica por correo electrónico?

Resolución adjunta que comunica el acto procesal				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	5	8,5	8,5
	Raramente	17	28,8	28,8
	Ocasionalmente	19	32,2	32,2
	Frecuentemente	15	25,4	25,4
	Siempre	3	5,1	5,1
	Total	59	100,0	100,0

**Tabla 29:** Coeficiente alfa de Cronbach para la correlatividad entre el instrumento y las variables.

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.931	59

**Tabla 30: Inferencia Estadística:** Se evidencia estadísticamente, normalidad entre la Gestión del control interno y el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales.

<b>Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra</b>			
		VARIABLE 1	VARIABLE 2
N		59	59
Parámetros normales <sup>a,b</sup>	Media	37,76	40,44
	Desv. Desviación	9,560	11,131
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,099	,117
	Positivo	,084	,091
	Negativo	-,099	-,117
Estadístico de prueba		,099	,117
Sig. asintótica(bilateral)		,200 <sup>c,d</sup>	,043 <sup>c</sup>

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

**Tabla 31:** Correlación de Pearson entre las variables Gestión del control interno y Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales del Callao.

		Variable 1	Variable 2
Variable 1	Correlación de Pearson	1	,972**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	59	59
Variable 2	Correlación de Pearson	,972**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	59	59

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Tabla 32: Inferencia Estadística:** Se evidencia que existe estadísticamente, normalidad entre la Evaluación en la gestión de control interno y el Sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales

**Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra**

		Variable 1 y Dimensión 1	Variable 2
N		59	59
Parámetros normales <sup>a,b</sup>	Media	12,54	40,44
	Desv. Desviación	3,984	11,131
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,185	,117
	Positivo	,121	,091
	Negativo	-,185	-,117
Estadístico de prueba		,185	,117
Sig. asintótica(bilateral)		,000 <sup>c</sup>	,043 <sup>c</sup>

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

**Tabla 33:** Correlación de Pearson entre la Evaluación en la gestión de control interno y el Sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales

		Variable 1 y Dimensión 1	Variable 2
Variable 1 y Dimensión 1	Correlación de Pearson	1	,859**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	59	59
Variable 2	Correlación de Pearson	,859**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	59	59

**Tabla 34: Inferencia Estadística:** Se evidencia que existe estadísticamente, normalidad entre la Planificación en la gestión de control interno y el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales.

**Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra**

		Variable 1 y Dimensión 2	Variable 2
N		59	59
Parámetros normales <sup>a,b</sup>	Media	12,42	40,44
	Desv. Desviación	3,621	11,131
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,177	,117
	Positivo	,085	,091
	Negativo	-,177	-,117
Estadístico de prueba		,177	,117
Sig. asintótica(bilateral)		,000 <sup>c</sup>	,043 <sup>c</sup>

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

**Tabla 35: Correlación de Pearson** entre la Planificación en la gestión de control interno y el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales.

		Variable 1 y Dimensión 2	Variable 2
Variable 1 y Dimensión 2	Correlación de Pearson	1	,885**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	59	59
Variable 2	Correlación de Pearson	,885**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	59	59

**Tabla 36: Inferencia Estadística:** Se evidencia que existe estadísticamente, normalidad entre la implementación en la gestión de control interno y el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales.

**Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra**

		Variable 1 y Dimensión 3	Variable 2
N		59	59
Parámetros normales <sup>a,b</sup>	Media	12,80	40,44
	Desv. Desviación	3,183	11,131
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,114	,117
	Positivo	,081	,091
	Negativo	-,114	-,117
Estadístico de prueba		,114	,117
Sig. asintótica(bilateral)		,054 <sup>c</sup>	,043 <sup>c</sup>

a. La distribución de prueba es normal.

**Tabla 37:** Correlación de Pearson entre la Implementación en la gestión de control interno y el Sistema de Notificaciones Judiciales de las Audiencias Penales.

		Variable 1 y Dimensión 3	Variable 2
Variable 1 y Dimensión 3	Correlación de Pearson	1	,837**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	59	59
Variable 2	Correlación de Pearson	,837**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	59	59



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, MORI PAREDES MANUEL ALBERTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, asesor de Tesis titulada: "Gestión de control interno en el sistema de notificaciones judiciales de las audiencias penales. Callao 2021", cuyo autor es ABARCA MARQUINA MAGALLY VANESSA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 30 de Diciembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
MORI PAREDES MANUEL ALBERTO <b>DNI:</b> 07856089 <b>ORCID:</b> 0000-0002-9687-492X	Firmado electrónicamente por: MMORIP el 30-12- 2022 17:03:24

Código documento Trilce: TRI - 0505642